

RESOLUCIÓN Número "D" **3 1 0** 0 7 SEP 2022

*"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Servicio Geológico Colombiano y se deroga la Resolución No. 542 de 2017"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 10 del Decreto Ley 4131 del 2011, en el artículo 2 del Decreto 2703 de 2013 en concordancia con la Resolución 159 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1314 de 2009 se *"regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*, señalando en su artículo 6 contempla a la Contaduría General de la Nación como la autoridad regulatoria en materia de contabilidad pública.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que, las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, hacen parte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado por la Resolución 533 de 2015, preceptos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación como máximo órgano rector de contabilidad pública en Colombia.

Que mediante la Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 468 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que en el anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, establece en el numeral 2.1.1 Marco Normativo del proceso contable, que "las políticas

RESOLUCIÓN Número "D"

3 1 0

07 SEP 2022

*"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Servicio Geológico Colombiano y se deroga la Resolución No. 542 de 2017"*

contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad". Así mismo, el numeral 2.1.2 Políticas de Operación establece que "las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios."

Que la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 693 de 2016, modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la cual señala en su artículo 4 que las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la Contaduría General de la Nación.

Que, el numeral "4.1. Políticas Contables", del capítulo VI de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, define las políticas contables como principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros, y permite a la entidad seleccionar y aplicar las políticas contables que considere pertinentes para reflejar la realidad de hechos económicos, atendiendo las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que la Resolución No. 211 del 09 de diciembre de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación, modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno la cual tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2022.

Que con fundamento en lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano, se ve en la necesidad de actualizar el manual de políticas contables, con el fin de establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros, atendiendo las características cualitativas de la información financiera de relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad, de acuerdo con el marco legal vigente.

Que la nueva versión del Manual de Políticas Contables del Servicio Geológico Colombiano, se presentó a consideración y aprobación del Comité de Gestión y Desempeño el 28 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN Número "D"

310

"Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Servicio Geológico Colombiano y se deroga la Resolución No. 542 de 2017"

RESUELVE:

**Artículo 1°. Objeto.** Adoptar el "Manual de Políticas Contables" del Servicio Geológico Colombiano, contenido en el documento con código MO-FIN-CTA-001 versión 2 del Proceso de Gestión Financiera, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2°. Actualización.** El Grupo de Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros podrá presentar modificaciones ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Servicio Geológico Colombiano, y los cambios podrán efectuarse actualizando la versión del Manual de Políticas Contables, de acuerdo con las necesidades de mejora y/o cambios normativos. Las modificaciones deberán quedar documentadas a través del Manual de Políticas Contables en el Sistema de Gestión Institucional de la entidad.

**Artículo 2°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución 542 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los

07 SEP 2022


OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA  
Director General

Elaboró: Faber Adrián Serrato – Profesional Especializado Unidad de Recursos Financieros  
Carol Yineth Beltrán – Profesional Especializado Unidad de Recursos Financieros  
Revisó: Claudia Inés García Colorado – Coordinadora Grupo de Contabilidad  
Sandra Milena Ruiz Manrique – Coordinadora Unidad de Recursos Financieros  
Aprobó: Luz Alejandra Rincón Malaver – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Rubiela González González - Secretaria General

ELABORÓ  
SIN FIRMAR


REVISÓ  
SIN FIRMAR

APROBÓ  
SIN FIRMAR


	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 1 de 108

Contenido

<b>1. Presentación</b> .....	3
<b>2. Objetivo</b> .....	3
<b>3. Alcance</b> .....	3
<b>3.1 Servicio Geológico Colombiano</b> .....	4
<b>4. Base Legal</b> .....	13
<b>5. Características cualitativas de la información financiera</b> .....	15
<b>6. Principios contables</b> .....	16
<b>7. Políticas Contables</b> .....	18
<b>7.1. Materialidad</b> .....	18
<b>7.1.1 Base de Cálculo de materialidad</b> .....	18
<b>7.1.2 Materialidad para revelaciones</b> .....	19
<b>7.2. Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores</b> .....	19
<b>7.2.1 Cambios en las Políticas contables</b> .....	19
<b>7.2.2 Cambios en una estimación contable</b> .....	21
<b>7.3. Hechos ocurridos después del periodo contable</b> .....	23
<b>7.3.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste</b> .....	24
<b>7.3.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste</b> .....	25
<b>7.3.3 Revelaciones</b> .....	25
<b>7.4. Presentación del conjunto completo de estados financieros</b> .....	26
<b>7.4.1 Finalidad de los estados financieros</b> .....	26
<b>7.4.2 Juego completo de estados financieros</b> .....	27
<b>7.4.2.1 Estructura y contenido de los estados financieros</b> .....	27
<b>7.5 Sistemas de Información</b> .....	36
<b>7.6 Efectivo y equivalentes a efectivo</b> .....	37
<b>7.7 Cuentas por Cobrar</b> .....	38
<b>7.8 Propiedades, Planta y Equipo</b> .....	41
<b>7.9 Intangibles</b> .....	49
<b>7.10 Deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo</b> .....	53
<b>7.11 Cuentas por pagar</b> .....	59
<b>7.12 Beneficios a empleados</b> .....	61

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 2 de 108

<b>7.13 Provisiones.....</b>	<b>65</b>
<b>7.14 Activos y pasivos contingentes.....</b>	<b>69</b>
<b>7.15 Ingresos.....</b>	<b>72</b>
<b>7.15.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación .....</b>	<b>72</b>
<b>7.15.2 Ingresos de transacciones con contraprestación .....</b>	<b>75</b>
<b>7.16 Transacciones en moneda extranjera.....</b>	<b>79</b>
<b>Anexo 1 – Formato de Cálculo para la Materialidad.....</b>	<b>82</b>
<b>Anexo 2 – Estructura de los Estados Financieros .....</b>	<b>83</b>
<b>Anexo 2.1 – Estado de Situación Financiera .....</b>	<b>83</b>
<b>Anexo 2.2 – Estado de Resultados .....</b>	<b>84</b>
<b>Anexo 2.3 – Estado de Cambios en el Patrimonio .....</b>	<b>85</b>
<b>Anexo 2.4 – Estado de Flujos de Efectivo .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 3 – Guía de estimaciones y guías de aplicación .....</b>	<b>87</b>
<b>3.1 Deterioro de Cuentas por cobrar .....</b>	<b>87</b>
<b>3.2. Cálculo del deterioro de valor de los activos intangibles generados internamente .....</b>	<b>88</b>
<b>3.3. Metodología para el cálculo de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales .....</b>	<b>96</b>
<b>Anexo 4 – Reconocimiento de Regalías .....</b>	<b>101</b>
<b>Anexo 5 – Tabla de Montos.....</b>	<b>103</b>

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 3 de 108

## 1. Presentación

La Contaduría General de la Nación expide la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación. Adicionalmente, el 05 de mayo de 2016 la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

El Servicio Geológico Colombiano -SGC en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, que en el anexo “procedimiento para la evaluación del control interno contable” numeral 3.2.4 establece: “3.2.4. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable*, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, ha desarrollado esta versión del manual de políticas contables.

La conformación del Manual de Políticas Contables en las Entidades Públicas se encuentra concebido como un elemento del control interno contable que permite lograr que la información cumpla con las características cualitativas fundamentales y de mejora.

Estas políticas, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos, adoptados por el Servicio Geológico Colombiano – SGC en la preparación y presentación de sus Estados Financieros.

Con el fin de que los Estados Financieros del SGC reflejen información razonable sobre los efectos de las transacciones y operaciones realizadas, es posible que se haga necesario incluir o modificar algunas políticas ya existentes, dado que la normatividad contable en el mundo es dinámica y la CGN ha efectuado una alineación con las prácticas internacionales.


## 2. Objetivo

El objetivo del Manual de Políticas Contables del Servicio Geológico Colombiano es definir los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, que orienten la elaboración, entrega, reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos en los Estados Financieros.

## 3. Alcance

El presente manual establece las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos generados en la entidad, cumpliendo con las características cualitativas y los principios de la contabilidad pública incorporados en el Marco Normativo para



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 4 de 108

Entidades de Gobierno, por lo tanto es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las áreas del Servicio Geológico Colombiano donde se generen o realicen hechos, operaciones o transacciones económicas, así como por todos los funcionarios y contratistas responsables directos del proceso contable.

Considerando que el proceso contable se surte de información de los diferentes procesos misionales y administrativos, le asiste la responsabilidad a las áreas y funcionarios con roles y responsabilidades en los procesos que generan hechos financieros y económicos de informar oportunamente y con las cualidades de pertinencia y relevancia, a través de transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento en el proceso contable.

El Servicio Geológico Colombiano realizará cambios en las políticas contables contenidas en el presente manual, cuando se realice alguna modificación en el Marco normativo para entidades de gobierno, o cuando en los casos específicos la entidad lo considere pertinente y conlleve relevancia y representación fiel de la información.


### **3.1 Servicio Geológico Colombiano**

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) es una entidad que tiene como misión<sup>1</sup> contribuir al desarrollo económico y social colombiano a través de la investigación en geociencias básicas y aplicadas del subsuelo, el potencial de sus recursos, la evaluación y monitoreo de amenazas de origen geológico, la gestión integral del conocimiento geocientífico, la investigación y el control nuclear y radiactivo, atendiendo las prioridades de las políticas del Gobierno Nacional. A partir de su función misional, sus objetivos estratégicos se encaminan específicamente en:

Realizar investigación científica básica para generar conocimiento geocientífico integral del territorio nacional.

- Realizar investigación de recursos del subsuelo para evaluar su potencial.
- Realizar investigación, seguimiento y monitoreo de las amenazas geológicas que sirva de base para la gestión integral del riesgo, ordenamiento territorial y ambiental y la planificación de desarrollo.
- Realizar investigación y caracterización de materiales geológicos en los componentes físico, químico, mecánico, petrográfico, mineralógico y metalúrgico.
- Gestionar integralmente el conocimiento geocientífico del territorio nacional para garantizar su disponibilidad.
- Comentar la investigación y aplicación de tecnologías nucleares.
- Garantizar el control en el uso y disposición segura de los materiales nucleares y radiactivos del país.
- Contar con el personal especializado, competente y comprometido para dar cumplimiento a la misión y políticas institucionales en el marco del Sistema de Gestión Institucional.
- Posicionar la entidad dentro del SNCTI por la excelencia científica de sus proyectos de

<sup>1</sup> Tomado de <https://www2.sgc.gov.co/Nosotros/AcercaDelSgc/Paginas/Quienes-Somos.aspx>

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 5 de 108

investigación en ciencias de la tierra en respuesta a las necesidades del desarrollo del país.

En cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) ejecuta proyectos de investigación para la obtención de conocimiento Geo-Científico, los cuales se financian con recursos públicos, lo que resulta en el desarrollo de productos tales como mapas, informes técnicos, bases de datos (incluyendo actualizaciones y mantenimiento), sistemas de información, artículos, boletines, guías, estudios, resoluciones técnicas, entre otros. Este conocimiento geocientífico del territorio colombiano es la base para la toma de decisiones sobre el aprovechamiento de los recursos del subsuelo, la mitigación del riesgo por amenazas geológicas, la gestión ambiental, la promoción del patrimonio geológico de la nación, el uso del espectro electromagnético, la construcción de infraestructura vial, eléctrica y de transporte de hidrocarburos, la titulación de predios, entre otros aspectos del desarrollo social y económico del país.

A continuación, se presenta un resumen descriptivo del conocimiento obtenido por los proyectos y productos asociados a cada una de las direcciones técnicas y su aplicación para el desarrollo económico y social del país.

#### **Dirección Técnica de Geociencias Básicas:**


El área de conocimiento de Geociencias Básicas realiza proyectos a mediano y largo plazo, con el propósito de responder a las necesidades y requerimientos del país en cuanto a la información básica de ciencias de la Tierra, a través de la elaboración de la cartografía e investigación geológica y geomorfológica, estratigrafía, mapa geológico, investigación y exploración de aguas subterráneas, investigaciones geotérmicas, geología de volcanes, estudios geológicos especiales, tectónica, estudios en paleontología y protección del patrimonio geológico paleontológico.

Los grupos en que se subdivide esta dirección son:

Cartografía e Investigación Geológica y Geomorfológica, este grupo se encarga del levantamiento de la cartografía geológica que es la base el desarrollo de temáticas aplicadas tales como la investigación de recursos del subsuelo (minerales, aguas subterráneas, geotermia, hidrocarburos), el estudio de los riesgos geológicos y el reconocimiento del patrimonio geológico. La cartografía geológica también es necesaria para diversos sectores económicos ya que esta información se requiere como insumo para el diseño de obras de infraestructura, la formación profesional de nuevos investigadores en ciencias de la tierra, estudios ambientales y el ordenamiento territorial, entre otros

Exploración de aguas subterráneas: El objetivo de este grupo es identificar el potencial de aguas de aguas subterráneas de sistemas acuíferos priorizados en área estratégicos del país, a través de la formulación de los modelos hidrogeológicos conceptuales de sistemas acuíferos, su validación por medio de la perforación de pozos exploratorios de investigación y a partir de estos insumos lograr la determinación de mapas hidrogeológicos de estas zonas. El grupo de aguas subterráneas además de adelantar estudios de los modelos hidrogeológicos regionales y departamentales para facilitar a las corporaciones autónomas regionales y los entes territoriales el aprovechamiento de esta fuente



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 6 de 108

hídrica, también apoya a diferentes entidades como el ANLA y el Ministerio de Minas y Energía, en la evaluación de información hidrogeológica de proyectos de interés nacional y la participación en Subcomité Intersectorial Técnico y Científico de Sismicidad, Hidrogeología y Normatividad Técnica de los Proyectos Pilotos Investigación. Así mismo, provee información para la construcción del Plan Hídrico Nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el IDEAM.


**Investigación Geotérmica:** Este grupo tiene como propósito generar conocimiento geocientífico y potencialidades de los recursos geotérmicos del territorio, este recurso es foco de investigación en la transformación energética del país, ya que podría sumar en las fuentes renovables de energía con costos de producción bajos y una alta confiabilidad. Los principales productos son investigaciones geológicas y geofísicas del subsuelo del área geotérmica, informes de identificación, exploración y evaluación de áreas geotérmicas, el modelo conceptual descriptivo del área geotérmica, el Atlas geotérmico de Colombia y la estimación del potencial energético

**Mapa Geológico de Colombia:** El objetivo principal de este grupo es la integración de información geológica para realizar su interpretación y compilación en el Mapa Geológico de Colombia y el Atlas Geológico de Colombia. De la misma forma contribuir en la construcción de Mapa Geológico de Mundo a través de la participación en la compilación del Mapa Geológico de Sur América. Este grupo realiza un importante trabajo de apropiación social del conocimiento a partir de publicación de libros tales como The Geology of Colombia, la publicación de artículos en revistas indexadas y la realización de simposios, foros y otros eventos para la comunidad científica.

**Estudios Geológicos Especiales Sede Medellín:** Este grupo realizar diferentes investigaciones con el fin de mejorar el entendimiento de la historia geológica del país, realizar estudios de prospección de elementos de interés asociados a las diferentes unidades y participar en la actualización de la cartografía geológica del país.

**Geología de Volcanes:** El objetivo de este grupo de trabajo es desarrollar la cartografía geológica y la estratigrafía volcánicas, y la investigación vulcanológica, con el fin de suministrar los insumos cartográficos, y la información geovulcanológica básica, necesarios para las investigaciones sobre el geopotencial (energético, pétreo, mineral y turístico) y el patrimonio geológico asociados a los volcanes colombianos y para la evaluación de las amenazas volcánicas en áreas de influencia de dichos volcanes. En cumplimiento de este objetivo se obtienen Mapas geológicos de los volcanes activos del país y diferentes publicaciones, así como otras actividades de apropiación social del conocimiento.

**Investigación en Geodinámica:** Esta línea busca establecer el modelo geodinámico y de evolución tectónica mediante la aplicación de diferentes técnicas relacionadas con las geociencias, con el fin de establecer la evolución espacio-temporal de la deformación pre, sin y post- relacionada con los procesos orogénicos de la(s) fase(s) meso-cenozoicas para Colombia, basado en el análisis de datos de estructuras reactivadas, neoformadas y la distribución de volúmenes. Adicionalmente en la investigación tectónica se centra en realizar estudios para la construcción de mapas tectónicos y sismotectónicos regionales y nacionales que permitan identificar la Línea Base de comportamiento sísmo-tectónico natural para la evaluación de la amenaza sísmica regional del territorio colombiano

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 7 de 108

y realizar estudios caracterización de zonas de potencial de explotación de recursos hidrocarbúricos, geotérmicos, hídricos y minerales. Los principales productos son el Modelo Geodinámico del territorio, el Mapa de fallas activas de Colombia, Mapa Tectónico de Colombia, Estudios de Petrotectónica del metamorfismo, Mapa de clasificación tectónica de cuencas, Atlas de Cuencas Sedimentarias de Colombia, el Modelamiento geofísico cortical y litosférico de los Andes colombianos.

**Estratigrafía.** Este grupo está enfocado en realizar levantamientos estratigráficos en las regiones propuestas para generar informes de formalización de unidades geológicas según las condiciones de campo. Como productos de las investigaciones realizadas por este grupo están los informes de unidades litoestratigráficas, el levantamiento geológico de diferentes corredores viales y artículos de investigación.


**Museo Geológico e Investigaciones Asociadas:** Las actividades desarrolladas por este grupo de trabajo están encaminadas en proteger los sitios y colecciones más representativos de la geodiversidad colombiana, ya que son fundamentales para comprender nuestro territorio y, así, promover identidad, orgullo, responsabilidad y compromiso en nuestra sociedad, hacia el uso responsable de este patrimonio, aspectos claves para fomentar el desarrollo económico y social de Colombia. Los productos desarrollados por este grupo son el desarrollo de metodologías, procedimientos, lineamientos y directrices relacionadas a la protección del Patrimonio Geológico, el Seguimiento y evaluación del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, la construcción del Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), Investigaciones en paleontología; colecciones y colectores; e historia de las geociencias en Colombia, Implementación de estándares internacionales en el manejo y cuidado de colecciones para el Museo Geológico Nacional.

**Dirección Técnica de Recursos Minerales:**

El área de conocimiento de Recursos Minerales produce conocimiento geocientífico mediante estudios e investigaciones en geología (condiciones de formación del territorio), geoquímica (composición química del terreno), geofísica (características físicas) y metalogenia (condiciones de formación de minerales), como base para evaluar el potencial de recursos minerales metálicos, energéticos y no metálicos e industriales en el territorio colombiano. La información producida en esta Dirección aporta conocimiento geocientífico al servicio de toda la comunidad y puede ser utilizada para proyectar usos del suelo, aprovechamiento de recursos del subsuelo, planear actividades productivas y evaluar en qué condiciones se promueve el desarrollo del país.

Las principales líneas de investigación son:

**Investigación y prospección de Recursos Minerales Metálicos:** Este grupo tiene como finalidad Generar, compilar, analizar e interpretar información sobre depósitos, ocurrencias y prospectos minerales para delimitar dominios, provincias, cinturones y distritos metalogenéticos del territorio colombiano, además de integrar la información Geológica, Geoquímica, Geofísica y Metalogenética para identificar blancos de interés y realizar la evaluación del potencial de un territorio para alojar mineralizaciones y de ésta manera aportar información para tomar decisiones sobre su

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 8 de 108

aprovechamiento sostenible en lo económica, ambiental y social. Los productos generados son: Mapa Metalogénico (avance anual), Mapas de depósitos minerales Distritos metalogénicos Documentos técnicos temáticos Datos e información metalogénica a diferentes escalas (nacional, regional, local, Áreas con potencial mineral identificadas.


Investigación en Geoquímica y Geofísica Aplicada: Este grupo está enfocado en adquisición, procesamiento, integración, análisis e interpretación de información geofísica y geoquímica con el objetivo de aplicarla a elaboración de documentos, mapas, modelos, entre otros, para identificación de áreas con potencial para recursos minerales, medio ambiente, salud, planeación de uso del territorio, programas agrícolas, entre otras aplicaciones en geociencias. Productos de estas investigaciones son datos e información geoquímica a diferentes escalas (global, nacional, regional, local), Atlas geoquímico de Colombia, Mapas geoquímicos y mapas de anomalías geoquímicas, Investigaciones sobre elementos potencialmente peligrosos (geomedicina, minería y medio ambiente), documentos técnicos y de investigación temático, datos e información geofísica a diferentes escalas (nacional, regional, local), Mapas de anomalías geofísicas para Recursos Minerales (avance anual), Modelos geofísicos, documentos técnicos y de investigación temáticos.

Investigación y prospección de Recursos Minerales no Metálicos e Industriales. Este grupo se enfoca realizar prospección y exploración de minerales no metálicos, la prospección y exploración de materiales de construcción y la prospección y exploración de Arcillas Industriales, generando datos e información sobre minerales no metálicos, Datos e información sobre materiales de construcción, datos e información sobre arcillas industriales, Mapas temáticos, modelos de mineralizaciones, áreas con potencial identificadas, informes y documentos técnicos temáticos.

Investigación y exploración de Recursos Minerales Energéticos: Este grupo tiene como objetivo investigar, prospectar y explorar recursos energéticos como gas metano asociado al carbón (GMAC) en áreas carboníferas del país que les ha permitido generar información geocientífica para la caracterización de estas, como aporte a la matriz energética del país. Los productos entregados por el grupo de Investigación y exploración de Recursos Minerales Energéticos son datos e información sobre Gas Metano Asociado al Carbón, Mapas temáticos, Modelos de mineralizaciones, áreas con potencial mineral identificadas, Informes y documentos técnicos temáticos.

#### **Dirección Técnica de Hidrocarburos**

Sus proyectos y productos proveen información para evaluar el potencial de hidrocarburos convencionales y no convencionales en el territorio colombiano, a través del desarrollo de estudios orientados a la caracterización de zonas del subsuelo, priorizando las cuencas definidas como emergentes, sub-exploradas y de frontera, mejorando la información sobre el potencial de hidrocarburos del país que es básica para atraer inversión de las empresas operadoras de hidrocarburos con el fin de desarrollar una exploración exitosa en el territorio nacional y así aumentar las reservas existentes de hidrocarburos en el país para garantizar la seguridad energética nacional. El Grupo de trabajo de esta dirección se denomina Investigación Hidrocarburífera de Cuencas Sedimentarias.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 9 de 108

Algunos de los productos que desarrolla esta dirección técnica es:


- Mapa Magnetométrico
- Mapa Gravimétrico
- Base de datos de geoquímica Orgánica de Colombia
- Atlas de Geoquímica Orgánica de Colombia
- Mapas de distribución de hidrocarburos
- Mapas de play fairways
- Descripción litológica, facial y petrográfica y análisis geométrico de los cuerpos sedimentarios
- Análisis petrográfico y petrofísico
- Distribución Reservorios
- Corredores Prospectivos de cuencas sedimentarias
- Mapas Isópacos de las principales unidades reservorio.
- Integración y Análisis de Crudos Pesados — Fase 2
- Análisis de información sísmica
- Estudios para la identificación de zonas de potencial para Yacimientos No Convencionales en Roca Generadora de cuencas sedimentarias

#### **Dirección Técnica de Geoamenazas**

Los proyectos formulados y los productos generados proveen información relacionados a la investigación, evaluación de amenazas y monitoreo de actividad sísmica, volcánica y deformación de la corteza terrestre. En la evaluación de las amenazas de origen geológico, principalmente investiga las amenazas relacionadas a movimientos en masa, sísmica y volcánica. En la investigación y seguimiento a la actividad sísmica, volcánica y deformación de la corteza terrestre, el Servicio Geológico Colombiano ha implementado la Red Sismológica Nacional de Colombia (RSNC), la Red Nacional de Acelerógrafos de Colombia (RNAC), las Subredes Sismológicas, los Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos de Manizales, Popayán y Pasto y Red Nacional de Estaciones GNSS – Geored. Los productos generados a partir de la investigación, evaluación y monitoreo de amenazas son un insumo fundamental para la evaluación y mitigación del riesgo que realiza la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, es por esto por lo que el SGC pertenece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como miembro del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo. También se trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Sociedad Colombiana de Ingenieros y otros entes territoriales para generar diferentes productos que permitan la gestión y mitigación del riesgo.

Las principales áreas de desarrollo de las actividades de esta dirección son:

**Evaluación de Amenaza por Movimientos en Masa:** Este grupo tiene como objetivo de realizar investigación de amenazas por movimientos en masa a diferentes escalas, que sirvan de base para el ordenamiento territorial, el desarrollo de proyectos de infraestructura y la gestión de riesgo, a fin de reducir las pérdidas de vidas humanas y económicas asociadas a la ocurrencia de eventos geológicos generadores de amenaza. Los principales productos de este grupo de trabajo son: la elaboración de Guías metodológicas para la evaluación de amenaza y riesgo por movimientos en

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 10 de 108

masa que sirvan como base para los estudios realizados por los territorios y los proyectos de diferentes sectores productivos.


**Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica.** Este grupo lo integran Red Sismológica Nacional de Colombia (RSNC), la Red Nacional de Acelerógrafos de Colombia (RNAC) y realizan la instalación, mantenimiento, actualización, estandarización y modernización de la infraestructura y transmisión del sistema de observación sismológico. Además de esta labor permanente, se generan alertas tempranas, datos e información de eventos sísmicos derivados del procesamiento de las señales del sistema de observación sismológico, refinamiento de modelos de velocidades, caracterización de fuentes sísmicas y modelos de atenuación, Investigaciones para sismología, material de divulgación especializado para diferentes sectores poblacionales enfocada en la preparación ante las amenazas.

Adicionalmente se realizan productos tales como estudios de zonificación de amenaza sísmica a diferentes escalas, el Modelo Nacional de Amenaza Sísmica de Colombia, estudios sistemáticos de las fuentes sismogénicas, base de datos de modelo de exposición, Modelo de vulnerabilidad de elementos expuestos, estudios de estimaciones de daño y pérdidas, servicios de datos e información para la consulta y difusión de insumos y resultados de estimaciones de amenaza y riesgo sísmico, bases de datos y boletines de sismicidad histórica.

**Evaluación y Monitoreo de Actividad Volcánica:** Esta actividad es realizada por los observatorios vulcanológico y sismológicos de Manizales, Pasto y Popayán y el grupo de Evaluación y Monitoreo de Actividad Volcánica, estos cuatro grupos, además de encargarse del diseño de las redes de monitoreo volcánico, realizan instalación y mantenimiento permanente para garantizar la funcionalidad de las estaciones. Adicionalmente reciben y procesan datos de estas estaciones lo que permite generar diagnósticos de actividad volcánica, boletines periódicos o extraordinarios, bases de datos sísmicos, geoquímicos, geofísicos y geodésicos, diseño de material de divulgación especializado para la apropiación social de conocimiento, investigaciones y artículos del fenómeno volcánico.

**Amenaza Volcánica:** Este grupo realiza investigaciones y genera mapas de amenaza volcánica de volcanes activos en Colombia, Informe sobre actividad histórica de volcanes activos en Colombia, Informes geo arqueológicos de regiones volcánicas, bases de datos y artículos de investigación.

**Investigaciones Geodésicas Espaciales-Geored:** Este grupo tiene como objetivo realizar estudios e investigaciones geodésicas para la generación de conocimiento geocientífico orientado a entender la dinámica de la Tierra en el territorio colombiano y zonas vecinas. Sus principales productos son el diseño, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura geodésica nacional, datos geodésicos primarios esenciales para uso de la comunidad geodésica de usuarios en aplicaciones de georreferenciación así como por investigadores en estudios geocientíficos con diversos propósitos, series geodésicas de tiempo, modelos de velocidades geodésicas 3D y de deformación, estimación de tasas de deformación y evolución temporal en la zona de estudio, modelos cuantitativos de desplazamientos verticales, estimación cinemática de fallas, sistemas de alerta temprana derivados de productos de geodesia GNSS para sismos y tsunamis, generación de productos geoespaciales con propósitos geocientíficos, contribución de geodesia espacial en otros campos de investigación,

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 11 de 108

Informes técnicos, Guías especializadas, boletines, producción multimedida.

Grupo de evaluación amenaza y riesgo sísmico: Este grupo tiene como objetivo la evaluación de la amenaza, efectos de sitio y riesgo sísmico a escala nacional, regional y local, desarrollar proyectos de investigación para mejorar el conocimiento y sismicidad histórica del país, la caracterización de fuentes sismogénicas, la atenuación de intensidades sísmicas, el procesamiento e interpretación de acelerogramas, brindar asistencia técnica al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en aspectos relacionados con amenaza y riesgo sísmico.

Observatorios Vulcanológicos de Pasto, Popayán y Manizales: Corresponde a la red de observatorios para adelantar la actividad misional de vigilancia e investigación de los volcanes activos del territorio Colombiano. La vigilancia volcánica se efectúa de manera similar a como se hace en la gran mayoría de los centros de observación vulcanológica en el mundo, mediante la utilización de métodos geofísicos, geodésicos, geoquímicos y geológicos, apoyados por tecnologías de electrónica, comunicaciones e informática.


#### **Dirección Técnica de Asuntos Nucleares**

Los productos y proyectos tienen como objetivo el mejoramiento, desarrollo y promoción de las capacidades científicas y tecnológicas de las aplicaciones nucleares y radiactivas. También contribuyen al desarrollo de la gestión y seguridad radiológica, nuclear e isotópica en el país, a través de investigaciones y aplicaciones nucleares y radiactivas, la caracterización de materiales geológicos, la irradiación de materiales, el procesamiento seguro de desechos radiactivos y la metrología de radiaciones ionizantes, mediante la aplicación de tecnologías nucleares. Las temáticas específicas sobre las cuales se desarrolla el conocimiento son:

Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronología: Que tiene como propósito impulsar el desarrollo de las técnicas nucleares, radiactivas e isotópicas, mejorando las capacidades técnicas y operativas, para el análisis muestras y generación de información dentro de proyectos de investigación en geoamenazas, geociencias básicas y de recursos del subsuelo. Las actividades realizadas por este grupo generan productos como Datación de muestras geológicas (Termocronología por Huellas de Fisión), Datación de muestras geológicas (Geocronología U-Pb), Determinación de isótopos estables en muestras líquidas, Determinación de isótopos estables en muestras sólidas, Estudios de muestras en microscopio electrónico de barrido SEM, Análisis multielemental por activación neutrónica, informes y artículos de investigación.

Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas: Este grupo tiene a su cargo las instalaciones del Almacén de Gestión de Desechos Radiactivos, el Almacén Temporal de Fuentes Radiactivas en Desuso, Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica (LSCD), Planta de irradiación gamma (PIG) y el Laboratorio de Radiometría Ambiental (LRA). Algunos de los productos generados por estas instalaciones son la gestión segura de fuentes en desuso, la Irradiación de materiales con radiación gamma, la calibración de detectores de radiación ionizante, Determinación de radionúclidos en



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 12 de 108

muestras ambientales, determinación de emisores gamma en pruebas de hermeticidad de fuentes radiactivas selladas. También se encarga de las operaciones de licenciamiento para la importación, el transporte, instalación, operación, cese temporal, clausura y reexportación de material radiológico.

Reactor Nuclear: Este grupo está encaminado a desarrollar y promover la investigación básica y aplicada en Reactores Nucleares para contribuir al conocimiento científico del país.

Adicionalmente esta dirección cuenta con el Grupo de Licenciamiento y Control que se encarga entre otras de controlar y supervisar la utilización de la tecnología nuclear en el país (con excepción de las instalaciones del SGC), de acuerdo con la normatividad del Ministerio y Minas de Energía en especial sobre diseño, construcción, puesta en marcha, operación y desmantelamiento de instalaciones radioactivas y nucleares.

#### **Dirección Técnica de Laboratorios**


Los proyectos y productos generan investigación científica y caracterización de materiales de origen geológico en los componentes químico, físico, geotécnico, petrográfico, metalúrgico y mineralógico que contribuya a la generación del conocimiento Geo- Científico. Las temáticas específicas se relacionan con:

- Recepción, Preparación Caracterización de Muestras, Investigación de Carbones y Materiales Energéticos;
- Caracterización de materiales Geológicos e Investigación Geoquímica
- Investigación Geometalurgia y GeoAmbiente para procesamiento de minerales de los depósitos en Colombia.
- Preparación de muestras para estudios geológicos y caracterización e investigación Geotécnica

Los principales productos son: preparación de muestras ensayos de carbones y materiales energéticos, ensayos de Geometalurgia y Geoambiente, Ensayos geoquímicos, Ensayos petrográficos, Ensayos de aguas y gases, preparación y concentración de circones, Ensayos geotécnicos, ensayos y guías para la sustitución del mercurio en el beneficio del oro, mapa geometalúrgico, informes y artículos de investigación.

#### **Dirección Técnica de Gestión de Información**

Gestionar el flujo de información que soporta la generación de conocimiento geocientífico, resultado de las actividades de exploración, investigación, evaluación y análisis en el territorio nacional, mediante estrategias de innovación tecnológica, sincronizada con la gestión del conocimiento, que permiten la divulgación, acceso y uso de los productos geocientíficos generados por los diferentes proyectos del SGC. Estos proyectos surten el procedimiento de Oficialización que garantiza validaciones temáticas, de completitud, almacenamiento y presentación de información, establecidos por la entidad para ofrecer servicios y productos confiables de óptima calidad. Además de gestionar y administrar los repositorios de información institucional como Litoteca, Cintoteca,

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 13 de 108

Mapoteca, Biblioteca y documentos técnicos originales. Las temáticas desarrolladas incluyen:

Plataforma de tecnologías de información: formula políticas institucionales relacionadas con TIC's, software y control de calidad de los sistemas informáticos. Administración, mantenimiento e implementación de tecnologías misionales, almacenamiento, redes, implementar seguridad de información.

Banco de Información Petrolera: Este grupo se encarga de la recepción y catalogación de la información que entregan al BIP las compañías operadoras de la industria de hidrocarburos y el suministro de esta información para los usuarios internos y externos.

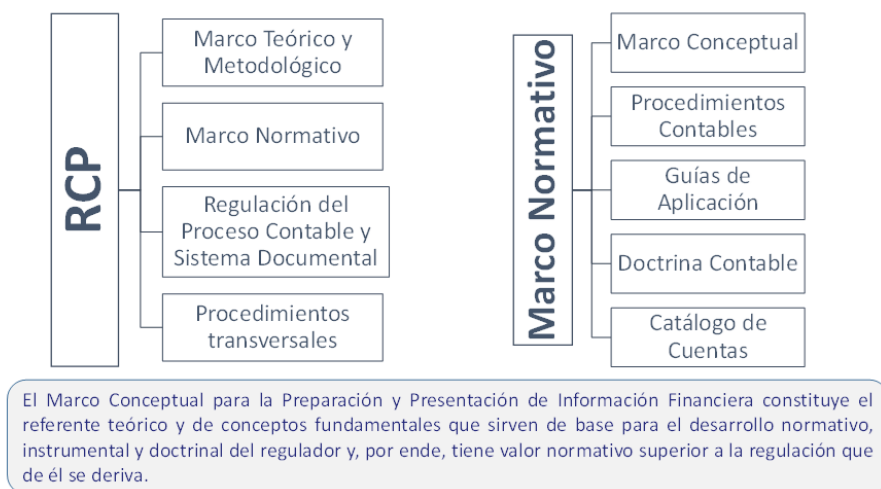
Sistemas de Información Geocientífica: Este grupo se encarga del diseño e implementación de soluciones tecnológicas para la gestión de información de misional y administrativa del SGC. Así como el mantenimiento de los repositorios de información institucionales, la generación de políticas y normas vigentes en los procesos de estandarización de información geográfica.

Servicios y divulgación de información Geocientífica y museal: Este grupo se encarga de implementar y mantener soluciones tecnológicas integrales para la divulgación a través del portal web y Geoportal.

#### 4. Base Legal


El marco normativo aplicable al SGC es el que se presenta a continuación:

#### Estructura Normativa



#### RCP-Régimen de Contabilidad Pública.


*Gráfico 1. Estructura normativa del marco conceptual para entidades de Gobierno.*

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 14 de 108

Las políticas contables se elaboran con base en los requerimientos establecidos por el marco normativo para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN, no obstante, los pronunciamientos que este ente regulador expide con motivo de las consultas realizadas por las entidades, son de carácter vinculante para quien las realiza, por tal motivo, también es importante tener en cuenta la doctrina contable, la cual desarrolla en algunos casos, los criterios y requerimientos del marco normativo.

Las principales normas y doctrina que se tuvieron en cuenta para establecer las políticas contables del SGC, son las siguientes:


- **Resolución 533 del 8 de octubre de 2015** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, conformado por Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de aplicación; el Catálogo general de cuentas y la Doctrina contable pública.
- **Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015** expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Resolución 628 de diciembre 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se establece el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Resolución 193 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación. por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- **Resolución 468 de 19 de agosto de 2016** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el catálogo general de cuentas del Marco normativo para entidades de gobierno.
- **Resolución 525 de septiembre de 2016** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se establece la norma de proceso contable y sistema documental contable.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 15 de 108

- **Resolución 484 de octubre de 2017** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- **Resolución 182 de 2017** expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- **Resolución 425 de diciembre de 2019** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- **Resolución No. 191 de 2020** Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.
- **Resolución 211 de diciembre de 2021** expedida por la Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- **Concepto 20182000051231 del 5 de octubre de 2018** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Concepto 20192000011561 del 27 de marzo de 2019** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Concepto 20192000024701 del 12 de junio de 2019** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Concepto 20201100063531 del 10 de diciembre de 2020** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Concepto 20211100051401 del 28 de junio de 2021** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Concepto 20211100060701 del 27 de julio de 2021** expedido por la Contaduría General de la Nación.
- **Acuerdo 008 de 2014** Política de Gestión de la Información Geocientífico del Servicio Geológico Colombiano.

En todo caso, estas podrán ampliarse y actualizarse en el normograma de la entidad.

##### **5. Características cualitativas de la información financiera**

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 16 de 108

**Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar los usuarios de esta. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

**Materialidad o importancia relativa:** es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad. Ver cálculo en el numeral 6.1.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

**Representación fiel:** Para ser útil la información contable busca representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de errores significativos.

**Verificabilidad:** La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.


**Oportunidad:** Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

**Comprensibilidad:** Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

**Comparabilidad:** El SGC utiliza criterios uniformes para revelar su información, la comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

## 6. Principios contables

La información financiera de SGC debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, el SGC observará pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 17 de 108

contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de SGC.

Los principios de contabilidad que observará SGC en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

**Entidad en marcha:** Se presume que la actividad del SGC se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

**Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos del SGC se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.


**Asociación:** El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el SGC debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

**No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

**Periodo contable:** Corresponde al tiempo máximo en que el SGC mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 18 de 108

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera del SGC.

## 7. Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración de los estados financieros. El párrafo 2 del numeral 4.1. del capítulo VI NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES del marco normativo para entidades de gobierno estipula: *“Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos.”*

Las políticas contables que permiten que el SGC prepare y presente estados financieros relevantes y fiables sobre los hechos económicos son las siguientes:

### 7.1. Materialidad

De acuerdo con el marco conceptual, la materialidad es parte integral de la característica cualitativa fundamental de la Relevancia; la información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.


El SGC genera información financiera de propósito general y un efecto es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico del SGC que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general.

#### 7.1.1 Base de Cálculo de materialidad

El SGC ha definido como base primaria para el cálculo de la materialidad los ingresos por concepto de transferencias sin contraprestación por considerar que es la base más estable de un período a otro.

Se han establecido los siguientes criterios para el cálculo de la materialidad o importancia relativa, contemplando diversos conceptos a saber:

<b>Información a Utilizar para el cálculo de la Materialidad SGC</b>	
Base a utilizar para el cálculo	Las bases posibles a utilizar en el cálculo de materialidad serán los ingresos, margen neto, utilidad antes de impuestos, patrimonio y/o activos.
	En el caso de tomar la base de los ingresos se utilizan los Ingresos de transacciones sin contraprestación dado a que

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 19 de 108

	es una base estable para el cálculo de la materialidad
Rangos a utilizar	SGC establecerá acorde con el análisis periódico dentro de los siguientes rangos:
	Rango Inferior: 0.25%
	Rango Superior: 15%

**Tabla 1. Criterios generales cálculo de materialidad**

Tanto la materialidad como la información a utilizar para el cálculo de esta, debe actualizarse al corte de cada periodo (anual). De la misma manera se tendrá que evaluar la base a utilizar para el cálculo (activo, patrimonio, utilidad, ingresos, etc), la cual dependerá del componente crítico del SGC, es decir, aquel que sea importante o relevante para todos los usuarios de los estados financieros (Ver anexo 1 – Formato de Cálculo de la Materialidad).

#### **7.1.2 Materialidad para revelaciones**

El SGC revelará en las notas a los estados financieros la siguiente información como parte de las principales políticas contables:

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad originados durante los períodos contables presentados.


El criterio de materialidad es un principio contable que se refiere a la relativa significación o mérito que pueda tener un evento dentro de la información financiera, La contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo con su importancia relativa. Lo que quiere decir que no se desglosan y detallan individualmente cifras que no sean representativas dentro los estados financieros.

El SGC, reconoce como cifras no significativas para las revelaciones los valores que no superan el 1% del total de los ingresos de transacciones sin contraprestación.

### **7.2. Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores**

#### **7.2.1 Cambios en las Políticas contables**

Las políticas contables serán aplicadas por el SGC de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que el SGC, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, el SGC seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 20 de 108

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en sus políticas contables, ni en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el SGC solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El SGC cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, SGC considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.


Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno adopte el SGC, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el SGC registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el SGC aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el SGC ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando SGC no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 21 de 108

impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros y revelaciones<sup>2</sup>, cuando el SGC haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando el SGC adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:


- a. la naturaleza del cambio.
- b. las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante.
- c. el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- d. una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### **7.2.2 Cambios en una estimación contable**

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el SGC para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios a empleados.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica

<sup>2</sup> Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 22 de 108

que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el SGC realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:


- a. la naturaleza del cambio.
- b. el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- c. la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### **7.2.3 Corrección de errores**

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del SGC, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El SGC corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 23 de 108

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el SGC reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el SGC reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la *Norma de presentación de estados financieros y revelaciones*, cuando el SGC corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.


Cuando el SGC efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

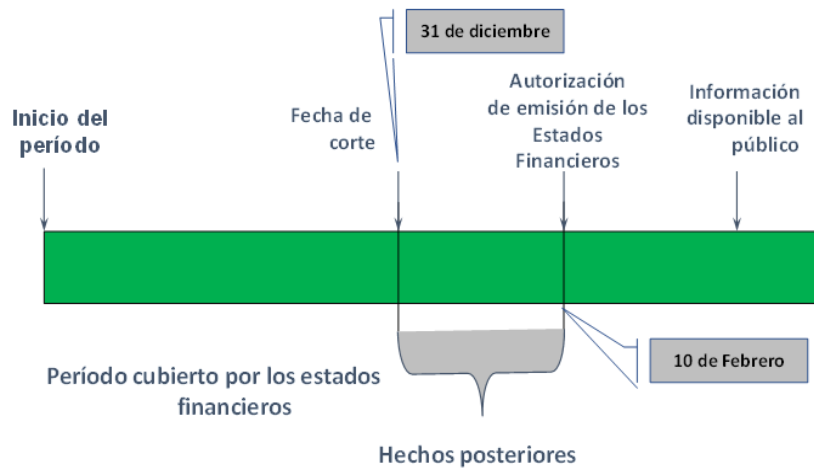
- a. la naturaleza del error de periodos anteriores.
- b. el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- c. el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d. una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Todos los servidores del Servicio Geológico Colombiano son responsables de informar al Grupo de Contabilidad, los nuevos hechos económicos que se presenten en el desarrollo de su objeto misional, para analizar y establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

### **7.3. Hechos ocurridos después del periodo contable**



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 24 de 108



Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. El SGC ha definido que la fecha para aprobación y autorización de emisión de los estados financieros es el 10 de febrero del año inmediatamente siguiente y serán aprobados por la Dirección General del SGC.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos<sup>3</sup>.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.


### 7.3.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El SGC ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;

<sup>3</sup> Capítulo VI, NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES numeral 5.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 25 de 108

- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

### **7.3.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.


Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) la decisión de la liquidación o cese de actividades del SGC;
- g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i) el otorgamiento de garantías;
- j) el inicio de litigios
- k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

### **7.3.3 Revelaciones**

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, el SGC revelará la siguiente información:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 26 de 108

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

#### **7.4. Presentación del conjunto completo de estados financieros**

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, el SGC aplicará los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 o aquella que la modifique o sustituya. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

##### **7.4.1 Finalidad de los estados financieros**


Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del SGC. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del SGC por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el SGC podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Los principales usuarios de los estados financieros son:

**Internos:** Consejo Directivo, Dirección General, Secretaría General, Unidad de Recursos Financieros, Grupo de Planeación, Oficina de Control Interno.

**Externos:** Ciudadanía en general, Entes de Control, Entidades recíprocas, Comisión Legal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Contaduría General de la Nación.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 27 de 108

## **7.4.2 Juego completo de estados financieros**

El SGC presentará un juego completo de estados financieros, que comprende los siguientes:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

### **7.4.2.1 Estructura y contenido de los estados financieros**

El SGC diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad -Servicio Geológico Colombiano-SGC, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades cuando aplique;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros


#### **7.4.2.1.1 Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera se presenta en forma clasificada en partidas corrientes y no corrientes, también se presenta de manera resumida y consistente, la situación financiera del SGC a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio. (Ver Anexo 2.1)

#### **Información a presentar en el estado de situación financiera**

El estado de situación financiera incluirá como mínimo las partidas que presenten saldos en los siguientes importes:

- efectivo y equivalentes al efectivo;
- inversiones de administración de liquidez;

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 28 de 108

- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- préstamos por cobrar;
- inventarios;
- inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- propiedades, planta y equipo;
- bienes de uso público;
- bienes históricos y culturales;
- activos intangibles;
- cuentas por pagar;
- préstamos por pagar;
- provisiones;
- pasivos por beneficios a los empleados.

El SGC presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del SGC.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del SGC y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del SGC.

El SGC podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b. Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el SGC presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.


La materialidad será determinada con base en la magnitud y naturaleza de las partidas, revelando en las notas a los estados financieros el criterio adoptado.

#### **Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

El SGC presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **Activos corrientes y no corrientes**

El SGC clasificará un activo como corriente cuando:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 29 de 108

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define más adelante), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

El SGC clasificará todos los demás activos como no corrientes.

#### **Pasivos corrientes y no corrientes**

El SGC clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El SGC clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.


#### **Información a presentar en el estado de situación financiera o a revelar en las notas**

El SGC revelará, ya sea en el estado de situación financiera o revelará en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del SGC. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de revelación de la correspondiente política, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 30 de 108

d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.

e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.

f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

#### **7.4.2.1.2 Estado de resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos menos gastos y costos, del SGC, reflejando el resultado del periodo (Ver anexo No. 2.2)

#### **Información a presentar en el estado de resultados**


En el estado de resultados se incluirá partidas que se presenten, entre otros, los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación
- los ingresos con contraprestación
- los gastos de administración y operación
- Gastos por amortización y depreciación
- los gastos de venta
- el gasto público social
- el costo de ventas
- las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos
- la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos
- los costos financieros

El SGC presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero del SGC.

El SGC no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

#### **Información a presentar en el estado de resultados o a revelar en las notas**

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 31 de 108

El SGC presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, el SGC presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el SGC revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el SGC revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- transferencias
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- ingresos y gastos financieros
- beneficios a los empleados
- depreciaciones y amortizaciones de activos
- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

#### **7.4.2.1.3 Estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. (Ver anexo No. 2.3)

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**


El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas**

El SGC presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 32 de 108

componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

#### **7.4.2.1.4 Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el SGC, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. (Ver anexo No.2.4)

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo:

- a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo del SGC; y
- d) los recursos en efectivo entregados en administración a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).


#### **Presentación**

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el SGC realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **Actividades de operación**

Son las actividades que realiza el SGC en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 33 de 108

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes en el caso que hubiese y de la prestación de servicios tales como los servicios que presta la Dirección de Asuntos Nucleares, o la Dirección de Gestión de Información incluyendo el BIP;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- e) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- f) los pagos en efectivo a los empleados;
- g) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h) los pagos y devoluciones en efectivo de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
- i) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.


En los estados financieros individuales, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

### **Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el SGC para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los préstamos a terceros;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de préstamos a terceros;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 34 de 108

h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el SGC.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero y
- d) los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.


### **Intereses, dividendos y excedentes financieros**

Se presentarán de forma separada los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

### **Otra información a revelar**

El SGC revelará la siguiente información:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que el SGC presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que por disposiciones legales no esté disponible para ser utilizado por parte del SGC.
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 35 de 108

#### **7.4.2.1.5 Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

#### **Estructura**

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:


- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El SGC presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

#### **Revelaciones**

El SGC revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos de dirección y administración, entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 36 de 108

el resumen de políticas contables significativas.

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del SGC y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.


Así mismo, el SGC revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

## 7.5 Sistemas de Información

Para realizar el registro, elaboración, consolidación y presentación de la información contable, el SGC cuenta con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. Adicionalmente las operaciones contables asociadas con el Sistema General de Regalías para el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano son registradas en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, ambos sistemas son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el párrafo único del artículo 2.9.1.1.6, del Decreto 1068 de 2015, para aquellas transacciones que no tienen relación directa con la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos, tales como el manejo de propiedad, planta y equipo, liquidación de nómina y prestaciones sociales de funcionarios, comisiones, gestión de proyectos, procesos judiciales, el SGC cuenta con aplicativos complementarios de información.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 37 de 108

## 7.6 Efectivo y equivalentes a efectivo

### Alcance

Esta política se aplicará a las partidas del efectivo y los equivalentes mantenidas por el SGC. En el SGC, el efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes o cuentas de ahorro (en caso de crearse) y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del SGC. Incluye también los recursos entregados en administración.

Los equivalentes al efectivo son aquellas inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, esto es una variación inferior a 25 puntos básicos (0,25%).

### Reconocimiento

El SGC reconocerá las partidas de efectivo y equivalentes en el momento en que se reciben efectivamente los recursos provenientes del desarrollo del cometido estatal.

Se reconocerá como efectivo de uso restringido el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para el uso inmediato por parte de la entidad por restricciones legales y económicas.

Los recursos en efectivo entregados en administración a través de convenios interadministrativos, gerencia integral de proyectos, convenios de asociación, encargos fiduciarios, entre otros, a entidades públicas, se registrarán como recursos entregados en administración, con independencia de que sean o no equivalentes al efectivo.


### Medición Inicial

El SGC medirá el efectivo y equivalentes por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este (valor nominal), representado en la moneda funcional que es el peso colombiano (COP).

### Medición Posterior

El SGC mantendrá registrados el efectivo y equivalentes por su valor nominal (valor de la transacción), hasta el momento de su baja en cuentas. Para el caso de la caja menor, esta mantendrá el valor inicial hasta el momento de aumento, disminución o baja en cuentas. En los reembolsos de caja menor se reconocerá la salida del dinero en efectivo que repone el fondo de caja menor junto con los gastos o egresos que son reembolsados de acuerdo con las normas correspondientes.

En caso de generarse gastos derivados del manejo de las cuentas corrientes y ahorros se contabilizarán en el estado de resultados en la fecha que ocurran clasificados como gastos

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 38 de 108

financieros.

### **Baja en cuentas**

El efectivo y los equivalentes se darán de baja del estado de situación financiera cuando son transferidos o pagados.

### **Presentación**

El SGC presentará la partida de efectivo y equivalentes como activos corrientes en el estado de situación financiera, salvo para el efectivo restringido que pueda no usarse antes de los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

### **Revelación**

El SGC revelará:

- a) Una  
desagregación de los componentes de la partida y una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera, si son valores diferentes.
- b) De  
presentarse cualquier saldo restringido para el uso en el SGC. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.


## **7.7 Cuentas por Cobrar**

### **Alcance**

Las cuentas por cobrar están representadas en derechos de cobro adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios; y las transacciones sin contraprestación incluyen entre otros las transferencias, intereses, multas, sanciones y similares.

### **Reconocimiento**

El SGC reconocerá una cuenta por cobrar siempre que cumplan con la definición de activo y constituyan un derecho de cobro, una vez se genere el correspondiente documento de cobro,

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 39 de 108

cuando se haya prestado el servicio o se notifique al Grupo de Contabilidad el acto administrativo que determine la obligación de pago.

### **Medición inicial**

El SGC mide las cuentas por cobrar por el valor de la transacción y las clasifica en la categoría de costo.

### **Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.


Las pérdidas por deterioro se calcularán por medio del cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales identificadas por las áreas que prestan los servicios. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Las cuentas por cobrar en el SGC serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o, también, por el desmejoramiento de sus condiciones crediticias (se declara insolvente, en liquidación, etc.) El cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar del SGC, se realiza como mínimo al final de cada vigencia.

La entidad evaluará el deterioro de partidas a nivel individual.

Considerando su origen y características, las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no son objeto de evaluación de deterioro.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 40 de 108

El SGC ha definido utilizar el modelo de pérdida esperada de forma individual y para las cuentas por cobrar que a juicio profesional cuenten con las mismas características, se utilizará el modelo matricial para el cálculo colectivo de sus cuentas por cobrar, considerando una matriz de pérdida esperada. En el anexo 3.1 se encuentra la matriz de cálculo del deterioro.

### **Baja en cuentas**

El SGC dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El SGC reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el SGC medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés que haga equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.


Si el SGC no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el SGC.

El SGC seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Le corresponde al Comité de Cartera del SGC, estudiar y evaluar las cuentas por cobrar de imposible recaudo, susceptibles a dar de baja, que posteriormente se someterán a aprobación ante el Comité de Sostenibilidad Contable, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación. El SGC podrá depurar las cuentas por cobrar de acuerdo con el reglamento de cartera, será responsabilidad de cada una de las áreas comprometidas, el análisis de los indicios de deterioro de la cartera y el cálculo cuando sea procedente, para su reconocimiento.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 41 de 108

## Revelaciones

El SGC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento.


Adicionalmente, se revelará:

- el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará
  - a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo;
  - b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro; y
  - c) la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso. un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro, los porcentajes de incumplimiento aplicados y la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.
- Cuando el SGC haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignोरación.
- Cuando el SGC haya transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:
  - a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
  - b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y
  - c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo
- Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

## 7.8 Propiedades, Planta y Equipo

### Alcance

Esta política se aplicará a los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos bajo cualquier denominación en cumplimiento de sus objetivos y funciones.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 42 de 108

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles controlados por la entidad empleados en la producción o suministro de bienes, en la prestación de servicios, para propósitos administrativos o aquellos bienes muebles para arrendar a otros, y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé utilizarlos durante más de 12 meses y que no espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

En el SGC normalmente cumplen con esta definición los siguientes:

- Terrenos
- Construcciones en Curso
- Propiedades, planta y equipo en tránsito
- Bienes muebles en bodega
- Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- Propiedades planta y equipo no explotados
- Redes, líneas y cables
- Equipo médico y científico
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comunicación y computación
- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería


Si, el SGC adquiere bienes cuyo origen no esté contemplado en la presente política contable, se atenderá lo indicado en la política general de Propiedades Planta y Equipo, incluida en el marco normativo para entidades de gobierno.

### **Reconocimiento**

Las propiedades, planta y equipo adquiridas se reconocerán en su fecha de recepción, es decir, cuando se adquiera el control de las mismas; respecto a los activos recibidos en transacciones sin contraprestación se reconocerán en el momento del recibo del bien con base en el correspondiente acto administrativo. Lo anterior, supone que las propiedades, planta y equipo se reconocerán en el momento que se transfieren todos los riesgos y beneficios del activo, momento en el cual se debe efectuar el ingreso de los bienes recibidos en el sistema de información adoptado por la entidad para tal efecto, independientemente que se haya realizado el pago o no, por su adquisición

Los terrenos sobre los cuales se asientan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

El SGC reconocerá como elementos propiedades planta y equipo, aquellos elementos que, cumpliendo con la definición, tengan un valor de adquisición igual o superior a 50 UVT. Los bienes

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 43 de 108

cuyo valor de adquisición sea menor al señalado anteriormente se catalogan como bienes menor cuantía, no se contabilizarán como activos del SGC, se reconocen en el resultado del período y se efectúa su respectivo control administrativo de acuerdo con lo establecido en “Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad del Servicio Geológico Colombiano” o el documento que lo reemplace. No obstante, se pueden reconocer contablemente los bienes que no excedan la suma señalada anteriormente, si como resultado del juicio profesional aplicado en el área de Servicios Administrativos o la que haga sus veces, se determina que por su materialidad desde el punto de vista de su naturaleza son necesarios para la ejecución de su actividad y cumplen con las características para ser catalogados como Propiedades, Planta y Equipo, situación que deberá dejar documentada.

Adicionalmente, se evalúa el control que se tiene sobre los bienes, con independencia de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El propósito para el cual se destina el activo.
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo.
- Permite el acceso al activo o tiene la capacidad para negar o restringir su uso.

El valor de las adiciones y mejoras efectuadas se reconocen como mayor valor del activo, independientemente del valor de estas. Así mismo, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Se entiende por adiciones y mejoras, todas las erogaciones en que incurra la entidad para cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Aumentar la vida útil del activo;
- b) ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa;
- c) mejorar la calidad de los productos y servicios o
- d) reducir significativamente los costos de uso del activo.


Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Se entiende por reparaciones, las erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

### **Medición Inicial**

El SGC medirá las propiedades, planta y equipo en el momento del reconocimiento inicial al costo, el cual comprende, las erogaciones necesarias para que la propiedad, planta y equipo esté en condiciones de uso.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 44 de 108

El costo incluye:

- El precio de adquisición;
- los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Más cualquier desembolso necesario para la adquisición del activo y para que la propiedad, planta y equipo esté en condiciones de uso.
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del SGC.
- Los descuentos recibidos en la compra de elementos disminuirán el valor de compra de los elementos de propiedades, planta y equipo.

No se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de funcionamiento.
- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad)
- ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.


Las propiedades, planta y equipo recibidas mediante transacciones sin contraprestación, se medirán al valor de mercado, o al costo de reposición. Si no es posible determinar el valor de mercado o el costo de reposición, se utilizará el valor en libros de la entidad que transfiere el activo. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando los activos sean adquiridos en moneda extranjera, el Servicio Geológico Colombiano reciba el bien y se configuren los criterios de reconocimiento del activo<sup>4</sup>, incorporará la propiedad, planta

---

<sup>4</sup> Es decir, cuando de acuerdo con los términos contractuales al SGC se le hayan transferido los riesgos y beneficios asociados a la adquisición del bien.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 45 de 108

y equipo por el costo de adquisición utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción para realizar la conversión a la moneda funcional, es decir, al peso colombiano. Por lo tanto, el reconocimiento del bien adquirido en moneda extranjera deberá corresponder al valor pactado en la fecha de la transacción, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Se deberá reconocer en la propiedad, planta y equipo, las demás erogaciones en las que incurrirá SGC para poner a su disposición el activo.

Cuando SGC efectúe anticipos en moneda extranjera para la adquisición de equipos no será objeto de ajuste por diferencia en cambio, por cuanto corresponde a un activo no monetario.

### **Medición Posterior**

EL SGC, luego del reconocimiento inicial, medirá las propiedades, planta y equipo al costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.


La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El cálculo de la depreciación será revisado por lo menos al final del periodo contable, para garantizar que este refleja la realidad económica del desgaste del bien.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el SGC podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo, esta puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

El SGC ha estimado las siguientes vidas útiles y valor residual para sus propiedades, planta y equipo:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 46 de 108

Activos Depreciables	Años de Vida Útil (recomendada)	Valor residual
Edificaciones	Entre 10 – 150	Entre 0% y 25%
Plantas, ductos y túneles	Entre 20 – 150	Entre 0% y 5%
Maquinaria y equipo	Entre 5 - 30	Entre 0% y 5%
Equipo médico y científico	Entre 5 - 20	Entre 0% y 5%
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 3 - 15	Entre 0% y 5%
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 5 - 15	Entre 0% y 10%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 5 - 25	Entre 0% y 5%
Equipos de comunicación y computación	Entre 2 - 12	Entre 0% y 5%
Redes, líneas y cables	Entre 5 -25	Entre 0% y 5%

*Tabla 2. Rangos de vida útil y valor residual Propiedades, Planta y Equipo*

El SGC depreciará todos sus activos por el método de línea recta menos la estimación de su valor residual, el cuál en términos generales será cero (0).


Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
  - b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
  - c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;
- y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Las estimaciones de vida útil, la determinación de que el valor residual es nulo, y el método de depreciación, se revisarán como mínimo al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables. Si existiera un cambio significativo en alguna de ellas se ajustarán de manera prospectiva.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, el SGC distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad ha definido que

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 47 de 108

puede tratarse como un componente aquel que supera el 30% del total del activo.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el SGC podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, el SGC podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.


Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, se aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. El deterioro de las propiedades, planta y equipo será calculado siempre que este sea relevante, es decir, que su cuantía o naturaleza afecte las decisiones de los usuarios de la información contable pública; el valor o naturaleza de las propiedades, planta y equipo a deteriorar será definido por el SGC,

La evidencia objetiva de deterioro se identificará entre otros por la ocurrencia de los siguientes eventos: obsolescencia, uso inadecuado de los activos de propiedad planta y equipo, pérdidas, hurtos, pérdida de garantías, daños físicos.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible. La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo

### **Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación, ejemplo, cuando esté en desuso, obsoleto y no espere utilizarlo más, por siniestro, cuando se transfiera a otra entidad de gobierno. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 48 de 108

El SGC reconocerá contablemente la baja en cuentas de balance y a su vez se controlará en cuentas de orden hasta tanto el Comité Evaluador de Bajas de la entidad tome la decisión de darlo de baja y se expida el acto administrativo correspondiente.

Para el retiro de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total, parcial o inservibles por deterioro; situación que queda sustentada mediante documento según corresponda en cada caso. Así se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de Propiedades, Planta y Equipo, la Depreciación acumulada, el Deterioro acumulado (cuando aplique), las subcuentas de ingreso o gasto del periodo por la diferencia si hay lugar a ello y las Cuentas de Orden Deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello las disposiciones del “Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad del Servicio Geológico Colombiano”, o el documento que lo remplace.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.


### **Presentación**

El SGC presentará en los estados financieros las propiedades, planta y equipo en un grupo independiente de los demás activos como partidas no corrientes.

### **Revelación**

El SGC revelará, cuando sea de aplicación, la siguiente información:

- Los métodos de depreciación y las vidas útiles utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 49 de 108

- el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar;
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- las propiedades, planta y equipo adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

## 7.9 Intangibles

### Alcance


Esta política se aplica a todos los activos adquiridos que sean recursos controlados, identificables, sin apariencia física, no monetarios y del cual espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Esta política también aplica a todos los desembolsos realizados por el SGC relacionados con la generación de conocimiento y conocimiento geocientífico.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

### Reconocimiento

El Servicio Geológico Colombiano reconocerá como activos intangibles los recursos no monetarios sin apariencia física adquiridos y desarrollados internamente mediante un proyecto de generación de conocimiento científico, siempre y cuando:

- Sean identificables, esto es separables de la entidad (aunque no se tenga la intención de hacerlo) o estén protegidos por derechos legales o acuerdos vinculantes.
- Exista una alta probabilidad de obtener los productos previstos en el proyecto de generación de conocimiento.
- Los productos concretos que se esperar obtener sean el resultado de la aplicación del conocimiento geocientífico generado por la institución.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 50 de 108

- Los productos representen un beneficio económico o un potencial de servicio y los desembolsos incurridos para su desarrollo se puedan medir fiablemente.
- La entidad controle los productos desarrollados, es decir, cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.
- Existe una alta probabilidad de obtener los productos cuando se asigna los recursos al proyecto correspondiente y se establece un plan que es monitoreado permanentemente por la dirección.

Un producto es el resultado de la aplicación de conocimiento geocientífico, cuando a partir de los datos obtenidos en el proyecto y mediante análisis e interpretación de los mismos, se obtiene información geocientífica que incorpora un nuevo valor agregado.

Un producto resultado de la aplicación de conocimiento geocientífico tiene potencial de servicio si contribuye a cumplir con el cometido estatal; por su parte, podrá tener un beneficio económico si a partir del mismo, la entidad puede obtener flujos futuros de caja por el uso o disposición del recurso, o puede disminuir los costos de prestación del servicio.

Para determinar si hay control sobre un producto resultado de la aplicación de conocimiento geocientífico, la entidad tendrá en cuenta, los siguientes aspectos de forma conjunta: la propiedad legal del producto, quien toma las decisiones más relevantes asociadas con el mismo (entregar sin contraprestación el producto a la sociedad, restringir el acceso al público del mismo), quien obtiene los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al producto.

Los productos que pueden cumplir con los requerimientos anteriormente mencionados están representados en mapas, bases de datos, informes técnicos, catálogos, boletines, sistemas, procesos, procedimientos, metodologías y en general resultados específicos del desarrollo de los conocimientos geo-científicos.


Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el SGC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios.

### **Medición Inicial**

El SGC medirá inicialmente los activos intangibles al costo. Para los activos adquiridos en una transacción con contraprestación, como es el caso de licencias, software, base de datos, etc., el costo corresponderá a:

- a) Al precio de adquisición, menos descuentos y rebajas,



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 51 de 108

- b) aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto;
- c) el costo de los activos intangibles que surgen de los proyectos de generación de conocimiento geocientífico estará dado por los desembolsos incurridos por la entidad que están directamente asociados con el desarrollo de los productos que se obtienen como resultado de la aplicación de dicho conocimiento geocientífico.

Los activos intangibles producto de una transacción sin contraprestación se medirán por el valor de mercado; si no hay valor de mercado se empleará el costo de reposición y en ausencia de este, se medirá por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

El costo de los productos intangibles desarrollados internamente estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por el SGC, podrá estar conformado, entre otros, por:


- a) costo de materiales y servicios utilizados o consumidos e insumos empleados;
- b) los costos de beneficios a empleados relacionados con la generación del activo;
- c) la depreciación y amortización de los equipos, licencias, patentes que se utilicen para el desarrollo del activo;
- d) las remuneraciones de las personas que participaron en el desarrollo del producto;
- e) Los costos de registro del producto obtenido, cuando la entidad opte por proteger mediante derechos legales el conocimiento geocientífico;
- f) Cualquier otro costo que pueda atribuirse al desarrollo del producto (como, por ejemplo, suministros, servicios públicos, arrendamientos, etc.).

No formarán parte del costo de los productos intangibles desarrollados internamente, los desembolsos que no estén relacionados con el desarrollo del activo como, por ejemplo, los desembolsos de actividades de investigación básica, los gastos de administración, los gastos por concepto de mantenimiento de equipos, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas, desembolsos de promoción o socialización ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

### **Medición posterior**

El SGC, con posterioridad al reconocimiento inicial, medirá los activos intangibles, diferentes a los productos obtenidos de un proyecto de generación de conocimiento geocientífico, por su costo inicial menos amortización y menos deterioro de valor acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 52 de 108

el SGC. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual el SGC espera utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Los productos intangibles desarrollados internamente obtenidos de un proyecto de generación de conocimiento geocientífico son de vida útil indefinida, por tal razón, se medirán por el costo inicial menos deterioro de valor. El deterioro de valor se determinará sin considerar indicios de deterioro. El cálculo se realizará de acuerdo con lo establecido en la política de deterioro de valor.

La amortización se determinará a través de un método lineal, para tal efecto, la entidad no estimará valor residual y empleará como vida útil el tiempo establecido en los contratos que formalice con terceros para uso de intangible, o el tiempo esperado de uso del recurso por parte de la entidad, si este fuese menor.

El deterioro de valor de los activos intangibles se determinará de acuerdo con lo establecido en la política contable de deterioro de valor de activos no generadores de efectivo.

### **Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.


### **Presentación**

El SGC presentará en los estados financieros los activos intangibles en un grupo independiente de los demás activos. Los intangibles relacionados con los productos resultados de los proyectos de generación de conocimiento geocientífico, se clasificarán como activos no corrientes y se presentarán separados de los demás activos intangibles.

### **Revelaciones**

El SGC revelará para cada clase de activos intangibles la siguiente información:

- Descripción genérica de cada clase de activos intangibles poseídos.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 53 de 108


- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo; y
- la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, para los activos intangibles desarrollados internamente se revelará:

- Una descripción de los principales productos resultados de los proyectos de generación de conocimiento geocientífico.
- Un desglose de los productos que se encuentran terminados y en fase de desarrollo, para tal efecto se utilizarán denominaciones que permitan identificar las tipologías de productos existentes en el SGC.
- Las razones para estimar que la vida útil de los productos asociados a un proyecto de generación de conocimiento geocientífico es indefinida.
- El valor de los desembolsos asociados a proyectos de generación de conocimiento geocientífico que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.
- Una descripción de los activos intangibles que no son objeto de reconocimiento en los estados financieros como consecuencia de la falta de información sobre el costo real del elemento. Cuando fuera posible se indicará también su valor calculado por medio de una metodología de valoración.

#### **7.10 Deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo**

Esta política se aplicará al proceso de comprobación, cálculo y reconocimiento del deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles que la entidad usa para para propósitos administrativos o para prestar servicios a precios de no mercado o en forma gratuita que incluyen las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles. La política se aplicará a los activos que superen los umbrales

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 54 de 108

cuantitativos de materialidad establecidos en el Anexo N° 5.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en el potencial de servicio de un elemento, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. En el SGC el deterioro de los activos no generadores de efectivo se puede presentar en los siguientes elementos del Activo.

- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos Intangibles.

#### **Reconocimiento de las pérdidas por deterioro del valor**

El SGC reconocerá una pérdida por deterioro de valor siempre que el importe en libros de un activo no generador supere el valor del servicio recuperable. Si el valor del servicio recuperable del elemento excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor.

El SGC reconocerá una pérdida por deterioro de valor como una disminución del valor en libros del activo registrando un crédito en las subcuentas respectivas de Deterioro Acumulado ya sea de Propiedades, Planta y Equipo, o de Activos Intangibles, según el caso, y su respectivo débito en la cuenta del gasto por Deterioro del Valor en el resultado del periodo.


Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, para los períodos futuros, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

##### **Propiedades, planta y equipo**

-  
Por lo menos una vez en el año, en el mes de octubre, el SGC validará si existen indicios de deterioro de valor con base en el informe resultante del proceso de determinación del valor de mercado, en algunos coincidirá con el efectuado para obtener las pólizas de seguro todo riesgo por daños materiales para los bienes o en las evaluaciones internas del SGC.

Para determinar si existen indicios del deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, el informe del valor de mercado podrá referenciar las siguientes fuentes externas e internas de

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 55 de 108

información:

*Fuentes externas de información*

- a) Durante el periodo se puede evidenciar que han tenido lugar, o se espera van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental que afectan el SGC. Ejemplos de lo anterior incluyen el desarrollo de avances tecnológicos que se espera cambien la forma en que se usa el activo, la prohibición legal para utilizar cierto tipo de activos o la eliminación o reducción de los procesos o actividades de las que el activo forma parte.
- b) Durante el periodo se puede evidenciar que el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal, el cual va en detrimento del valor en libros por el que se tiene reconocido el bien.


*Fuentes internas de información*

- a) Se puede evidenciar la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, se puede evidenciar que ocurren cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Ejemplos de estos cambios incluyen el hecho que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

En caso de que se evidencie la existencia de alguno de los ítems anteriormente expuestos para uno o varios activos, se procederá a calcular el valor del servicio recuperable del elemento. Para tal fin el custodio de los elementos podrá reportar la novedad al Grupo de Inventarios con el fin de ejecutar el procedimiento pertinente para validar si existe pérdida por deterioro del valor. Por el contrario, si no se identifica ninguno de los indicios descritos previamente, no será necesario calcular el valor del servicio recuperable.

La evaluación de indicios de deterioro de valor de los activos se realiza a los activos que superen el criterio establecido en el anexo 5. Los activos que no superen el criterio mencionado anteriormente, y que presenten daño físico u obsolescencia, o cualquier situación que se requiera para realizar la

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 56 de 108

baja del activo, se debe seguir el lineamiento de la baja en cuentas de las políticas de propiedades, planta y equipo y activos intangibles. El responsable de reportar al Grupo de Contabilidad y adelantar el proceso para la revisión de los indicios de deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo de Propiedades, Planta y Equipo, es el Grupo de Servicios Administrativos.

### **Activos intangibles**

En el caso de activos intangibles amortizables tales como las licencias y los programas de computador (software), el cálculo del valor del servicio recuperable se realizará sólo si existen indicios de deterioro de valor, de la misma forma en que se realiza para las propiedades, planta y equipo.

Para los activos intangibles con vida útil indefinida (productos terminados) y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso (en fase de desarrollo), se comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Lo anterior supone el cálculo del valor del servicio recuperable anualmente, salvo en lo previsto en el párrafo siguiente.


Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, se podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable. En este caso no será necesario actualizar el cálculo del valor del servicio recuperable.

### **Medición del deterioro de valor**

El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición.

El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, que proviene de un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente, observable y no específico para el SGC.

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para el SGC. El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se podrán emplear los siguientes enfoques para estimar el costo de reposición:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 57 de 108

#### Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

Se podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de su reproducción, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación o amortización de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se utilizará para todos los activos intangibles y para aquellas propiedades, planta y equipo cuya medición del deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o uso del activo.

#### Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de éste por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se utilizará para las propiedades, planta y equipo, cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Para el caso de las propiedades, planta y equipo, las mediciones del valor del servicio recuperable se pueden obtener de los avalúos comerciales efectuados para obtener las pólizas de seguro todo riesgo por daños materiales para los bienes, de acuerdo con las definiciones anteriores.

Para los activos intangibles generados internamente por el SGC, dada su naturaleza no se considera factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, por lo que la entidad utilizará y estimará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.


El anexo 3 incorpora un instructivo específico para la medición del deterioro de valor de los activos intangibles generados internamente.

#### Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

En el caso de las propiedades, planta y equipo y de los activos intangibles amortizables, al final de cada periodo contable, el SGC evaluará si existe algún indicio que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Para evaluar la posible reversión de una pérdida por deterioro de valor reconocida en periodos



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 58 de 108

anteriores, el SGC considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

*Fuentes externas de información:*

- a) Durante el periodo se puede evidenciar que han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, se puede evidenciar que el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

*Fuentes internas de información:*


- a) Durante el periodo, se puede evidenciar que han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indican que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si se identifica alguno de los indicios anteriores, se procederá a calcular nuevamente el valor del servicio recuperable de acuerdo con las directrices de esta política. Para el cálculo del valor del servicio recuperable, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo solo cuando en un periodo previo se haya reconocido una pérdida para ese activo y en un periodo

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 59 de 108

posterior el valor del servicio recuperable se incremente hasta superar el valor en libros.

El efecto contable de la reversión de la pérdida por deterioro del valor se reflejará como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo serán ajustados para los periodos futuros, si fuere el caso, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Revelaciones**

Para los activos que son objeto del cálculo del deterioro del valor, la entidad revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo o activos intangibles), por lo menos la siguiente información:

- Los criterios de materialidad aplicados para la evaluación del deterioro de acuerdo con lo definido en el alcance de esta política
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación del costo de reposición del elemento objeto del cálculo de deterioro del valor.


El responsable de adelantar con las Direcciones Técnicas, el proceso para la revisión de los indicios de deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo asociados con intangibles desarrollados internamente y el cálculo del valor recuperable, es el Grupo de Contabilidad.

### **7.11 Cuentas por pagar**

#### **Alcance**

Esta política se aplicará a las obligaciones adquiridas con terceros que se deriven producto de la adquisición de bienes y servicios por parte del SGC. Se considerarán como cuentas por pagar del SGC, entre otras, las siguientes:

- Adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago para SGC.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 60 de 108

- Los recursos que sean recaudados o pendientes de recaudo que son de propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.
- Beneficiarios de deducciones: Incluye el valor de las acreencias del SGC, originadas por los descuentos liquidados en las obligaciones presupuestales que ejecuta el Grupo de Contabilidad.
- Los descuentos de nómina de los servidores públicos y retenciones por impuestos y contribuciones, que son propiedad de otras entidades u organizaciones y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones establecidos.
- Los impuestos, contribuciones y tasas que surjan como obligación para SGC.
- Créditos judiciales

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por SGC con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las obligaciones originadas de las cuentas por pagar existentes serán nuevas cuentas por pagar, por ejemplo, los intereses.

### **Medición inicial**

El SGC medirá las cuentas por pagar al costo y las clasificará en la categoría del costo.


### **Medición posterior**

El SGC con posterioridad al reconocimiento inicial, medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

### **Baja en cuentas**

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 61 de 108

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, SGC aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

### **Revelaciones**

El SGC revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el SGC infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:


- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### **7.12 Beneficios a empleados**

#### **Alcance**

La presente política se aplicará a cualquier tipo de beneficio a empleados proporcionado por el SGC, bien sea que se paguen en efectivo o en especie a cambio de la prestación de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, los beneficios por terminación del vínculo laboral. Incluyen entre otros:

- Sueldos y salarios
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de transporte
- Auxilio de conectividad
- Horas Extras, dominicales, festivos y recargos
- Cesantías e intereses de cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima navidad
- Bonificación por servicios prestados
- Bonificación de dirección
- Bonificación especial de recreación
- Prima técnica salarial

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 62 de 108

- Prima técnica no salarial
- Prima por coordinación o reconocimiento por coordinación
- Aportes a seguridad social y parafiscales
- Incapacidades
- Indemnización vacaciones
- Otras indemnizaciones

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente: Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados y requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones

### **Reconocimiento**


Para efectos del reconocimiento contable, los beneficios a los empleados en el SGC se clasifican en: Beneficios a los empleados a corto plazo y beneficios por terminación del vínculo laboral.

Los beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo, a medida que la entidad recibe los servicios de los empleados que generan la obligación de pago de tales beneficios. Cuando los beneficios a los empleados sean necesarios para el desarrollo o construcción de un activo, se reconocen contablemente como mayor valor de dicho activo.

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a SGC durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios:

- Sueldos y salarios
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de transporte
- Auxilio de conectividad
- Horas Extras, dominicales, festivos y recargos
- Cesantías e intereses de cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Prima navidad
- Bonificación por servicios prestados
- Bonificación de dirección
- Bonificación especial de recreación
- Prima técnica salarial
- Prima técnica no salarial
- Prima por coordinación o reconocimiento por coordinación

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 63 de 108

- Aportes a seguridad social y parafiscales
- Incapacidades

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando SGC consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes. Esto implica que con independencia del disfrute o del momento del pago, cada concepto debe causarse como pasivo y costo o gasto en la medida que el empleado lo va devengando. El Grupo de Nómina o el que haga sus veces informará al Grupo de Contabilidad el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Para el caso de beneficios por bonificaciones, incentivos y similares que estén condicionados al cumplimiento de algunos requisitos por parte del empleado y estos no se hayan cumplido parcial o totalmente, la entidad evalúa mensualmente si es probable que la entidad tenga una obligación presente y en tal caso efectúa el reconocimiento contable del pasivo.

El Grupo de Nómina o el que haga sus veces garantizará que las cifras reportadas por ellos al Grupo de Contabilidad se ajusten a los valores que efectivamente deban cancelarse a los empleados.

### **Medición**

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor que se espera pagar, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

En caso de que SGC efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, SGC reconocerá un activo por dichos beneficios.


### **Presentación**

Los beneficios a los empleados catalogados como a corto plazo se presentarán como pasivos corrientes.

### **Revelaciones**

El SGC revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y
- c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 64 de 108

### **Beneficios por terminación del vínculo laboral**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

Los beneficios por terminación de la relación laboral se reconocerán como gasto, costo y pasivo en el momento en que legalmente nazca la obligación de pagar el beneficio. Las indemnizaciones o bonificaciones que se generan como consecuencia de la terminación del contrato laboral son beneficios por terminación. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

### **Medición Inicial**

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Para el caso de los pasivos para beneficios por terminación medidos a valor presente, al cierre de cada mes realizará la actualización del valor del dinero en el tiempo aumentando el valor del pasivo y reconociendo simultáneamente un gasto financiero. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

### **Baja en cuentas**

Los pasivos por beneficios a empleados se darán de baja en cuentas cuando la entidad extinga totalmente la obligación mediante el pago, condonación, la transferencia o cualquier otra vía que extinga la obligación.


### **Presentación**

Para el caso de los beneficios por terminación, si el plazo de pago es inferior a 12 meses se presentarán como pasivos corrientes. En caso contrario, se presentarán como pasivos no corrientes.

### **Revelación**

Para el caso de los beneficios a los empleados por terminación del vínculo laboral, se revelará:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 65 de 108

### 7.13 Provisiones

#### Alcance

Comprende los pasivos a cargo del SGC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Algunos ejemplos de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad.

#### Reconocimiento


El SGC reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas, de acuerdo con sus características se registran en el pasivo, en cuentas de orden o no se reconocen.

TIPO DE OBLIGACIÓN	RECONOCIMIENTO
Una obligación es probable cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo de resolución de conflictos, es más alta que la probabilidad de no pérdida, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión, por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. La provisión se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo.	Provisión contable
Una obligación es posible cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo de resolución de conflictos, es menor que la probabilidad de no pérdida, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. El pasivo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.	No se reconoce provisión se reconoce como pasivo contingente
Una obligación es remota cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento como provisión ni será necesaria su	No se reconoce provisión



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 66 de 108

<p>revelación como pasivo contingente, en los estados financieros. La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo remota o pasa a ser posible o probable.</p>	
---	--

*Tabla 3 Tipos de obligaciones*

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones para procesos judiciales en contra del SGC, los cuales se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:


- Civiles.
- Penales
- Administrativos.
- Obligaciones fiscales.
- Laborales.
- Otros litigios y demandas.
- Mecanismos Alternativos de solución de conflictos

En caso de que el SGC tenga el derecho legal a exigir que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero o que este pague directamente la obligación, la entidad reconocerá, de manera separada de la provisión, el derecho a exigir tal reembolso y un ingreso en el resultado del periodo. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la entidad para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

#### **Medición inicial**

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 67 de 108

EL SGC medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El SGC reconocerá el pasivo de la provisión para litigios o mecanismos alternativos de solución de conflictos por el valor que resulte tras la aplicación de la metodología prevista por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Resolución 353 de 2016, o aquella disposición que la modifique o sustituya, información que será suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica al Grupo de Contabilidad del SGC. Ver anexo 3.3.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo o de Bienes de uso público, según corresponda.

Cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Se tendrá precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.


### **Medición posterior**

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará

- a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 68 de 108

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### **Baja en cuentas**


La provisión registrada en el pasivo se cancelará contablemente cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, caso en el cual, se procederá a revertir la provisión registrada.

También se cancelará la provisión registrada en el pasivo por su uso, es decir, por la reclasificación al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Cuando sea del caso, se harán los ajustes en el valor de la obligación, de acuerdo con los criterios de medición posterior establecidos previamente.

Para el caso de las provisiones por litigios y demandas, cuando se produzca la liquidación de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial se verificará el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial, y se harán los respectivos ajustes teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Si el valor liquidado es igual al valor de la provisión reconocida, se debitará la subcuenta respectiva de la cuenta del pasivo de litigios y demandas, acreditando la respectiva cuenta por pagar en el pasivo de créditos judiciales por sentencias. Posteriormente, en el momento del pago, se debitará la subcuenta respectiva de la cuenta por pagar en el pasivo de créditos judiciales y se acreditará la cuenta contable del banco correspondiente a través del cual se giren los recursos.
- Si el valor liquidado es mayor al valor de la provisión reconocida, se debitará la subcuenta respectiva de la cuenta del pasivo de litigios y demandas, acreditando la respectiva cuenta por pagar en el pasivo de créditos judiciales por sentencias. La diferencia originada por el mayor valor se registrará como gasto en la subcuenta respectiva de sentencias de la cuenta de gastos diversos.
- Si el valor liquidado es menor al valor de la provisión reconocida, se debitará la subcuenta respectiva de la cuenta del pasivo de litigios y demandas, acreditando la respectiva cuenta por pagar en el pasivo de créditos judiciales por sentencias. La diferencia originada por el menor valor se registrará como gasto en la subcuenta respectiva de provisión de litigios y demandas o en la subcuenta del gasto de provisiones diversas, si el gasto fue registrado en el mismo período contable. En caso de que el gasto se haya registrado en un periodo contable anterior, el menor valor de la provisión se registrará en la subcuenta de recuperaciones en los ingresos diversos.

### **Revelaciones**

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 69 de 108

El SGC revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## **7.14 Activos y pasivos contingentes**

### **Alcance**

La presente política de activos y pasivos contingentes se aplicará a aquellos derechos y obligaciones potenciales que son inciertos y que se podrán materializar en el futuro dependiendo de la ocurrencia o no de ciertos eventos o circunstancias que están por fuera del control de la entidad y cuya probabilidad de ocurrencia.


### **Reconocimiento**

Los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

#### Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

El SGC identificará como activos contingentes, los relacionados con litigios y demandas en los que la entidad actúe como parte demandante, los cuales no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Estos serán registrados en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición fiable del importe del posible derecho una vez sean reportados por la Oficina

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 70 de 108

Asesora Jurídica. Sin perjuicio de lo anterior, se identificarán los demás derechos que cumplan la definición de activos contingentes.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el SGC obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

El SGC tipificará como pasivos contingentes los hechos directamente relacionados con litigios y demandas en los que la entidad sea demandada, los cuales no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes serán registrados en cuentas de orden acreedoras, cuando sea posible realizar una medición fiable del importe de la posible obligación. Sin perjuicio de lo anterior, se identificarán las demás obligaciones que cumplan la definición de pasivos contingentes.


Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar

Para establecer el valor a registrar en las cuentas de orden contingentes el SGC empleará la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contenida en la Resolución 353 de 2016, o aquella disposición que la modifique o sustituya, información que será suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica al Grupo de Contabilidad del SGC. Ver anexo 3.3.

### **Revelaciones**

#### Activos contingentes

El SGC revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 71 de 108

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo siguiente y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).


Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del *activo contingente*, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que el SGC recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

#### Pasivos contingentes

El SGC revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del *pasivo contingente*, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 72 de 108

## 7.15 Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

### 7.15.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

#### Alcance

Los ingresos de transacciones sin contraprestación son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el SGC sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. En otras palabras, en una transacción sin contraprestación el SGC no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se incluyen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el SGC dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.


Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- El SGC tenga el control sobre el activo,
- Sea probable que fluyan al SGC, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el SGC a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Los ingresos sin contraprestación del SGC, se componen, entre otros de:

- Ingresos no tributarios: el valor neto de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como multas, intereses, sanciones, entre otros.
- Operaciones interinstitucionales
- Transferencias y subvenciones
- Otros ingresos

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 73 de 108

- Donaciones, corresponde a los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

### Reconocimiento

Transferencias: Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación y bienes expropiados.


Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones. Existen **restricciones** cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos (SGC) los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen **condiciones** cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos (SGC) los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora de los recursos reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Cuando el SGC como beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos del SGC de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora (SGC) de los recursos no los reconocerá como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si el SGC no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 74 de 108

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el SGC evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido el SGC.

Las deudas del SGC asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba el SGC de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.


Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente el SGC adquiera el derecho sobre ellos.

### **Medición**

EL SGC medirá las transferencias en efectivo por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política de transacciones en moneda extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 75 de 108

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

### **Revelaciones**

El SGC revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones.
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.


### **7.15.2 Ingresos de transacciones con contraprestación**

#### **Alcance**

Esta política se aplicará a los ingresos de transacciones con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos, participaciones, o excedentes financieros, entre otros.

#### **Reconocimiento**

El SGC aplicará de manera separada a cada transacción los criterios de reconocimiento establecidos en la presente política. No obstante, en determinadas circunstancias, se aplicarán por separado estos criterios de reconocimiento a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 76 de 108

dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

### **Ingresos por venta de bienes**

El SGC reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por SGC en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos, en el caso de presentarse.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:


- El SGC ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- El SGC no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- es probable que el SGC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

### **Ingresos por prestación de servicios**

EL SGC reconocerá los ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 77 de 108

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) es probable que SGC reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

En el caso de servicios de ejecución instantánea, el ingreso se reconocerá una vez prestado el servicio correspondiente, lo que normalmente ocurre con la expedición de la factura de venta respectiva. Sin embargo, la expedición factura de venta no es un requisito contable para el reconocimiento del ingreso.

#### **Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**


El SGC reconocerá los ingresos por el uso de activos por parte de terceros siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que se reciban los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción. Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del SGC. Se reconocerán utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibiría el SGC por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Se reconocerán cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe el SGC por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Se reconocerán de acuerdo con la Norma de arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 78 de 108

## Medición

El SGC medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El SGC medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:


- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el SGC reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, SGC postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

## Revelaciones

SGC revelará la siguiente información:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 79 de 108

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

### **7.16 Transacciones en moneda extranjera**

#### **Alcance**

La presente política se aplicará a las transacciones en moneda extranjera llevadas a cabo por el SGC. Las transacciones en moneda extranjera son aquellas operaciones que se pactan en una moneda diferente al peso colombiano. Estas transacciones normalmente incluyen (aunque no se limitan a):

- Compras de bienes y servicios expresados en moneda extranjera
- Ventas de bienes y servicios expresados en moneda extranjera
- Préstamos entregados en moneda extranjera
- Préstamos recibidos en moneda extranjera


#### **Reconocimiento inicial y medición inicial**

El SGC reconocerá en pesos colombianos aquellas transacciones pactadas en moneda extranjera, para lo cual las convertirá utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de la transacción, la cual corresponderá a la certificada por el Banco de la República.

La fecha de la transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros. Por ejemplo, en el caso de la compra de activos en moneda extranjera, la fecha de la transacción será la fecha en la cual se obtiene el control del activo y por lo tanto se reconoce en el estado de situación financiera.

#### **Medición posterior**

El SGC al final de cada periodo contable, reexpresará las partidas monetarias en moneda extranjera en pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado en la fecha del cierre del periodo. Las partidas monetarias son aquellas que se mantienen en efectivo, así como los activos y pasivos que se van a recaudar o pagar mediante una cantidad fija o determinable de efectivo, tales

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 80 de 108

como las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los préstamos por cobrar o por pagar los beneficios a los empleados que se paguen en efectivo.


Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado, al costo de reposición o al valor neto de realización se convertirán utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se mida ese valor. Las partidas no monetarias son aquellas distintas de las partidas monetarias, por ejemplo, los inventarios, las propiedades de inversión y los activos intangibles.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

### **Revelaciones**

El SGC revelará la siguiente información:

- el valor de las diferencias en cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados
- las diferencias en cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 81 de 108

## 8. ANEXOS

Estos anexos pueden ser ajustados de manera periódica por la entidad, sin requerir efectuar cambios a las políticas contables, siempre y cuando estos cambios no vayan en contravía de lo allí dispuesto.



### Anexo 1 – Formato de Cálculo para la Materialidad

**SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**  
**31 de Diciembre de 2021**  
**Determinación Nivel de Materialidad**  
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos Colombianos)

Periodo Terminado: 31 de Diciembre de 2021  
Preparado por: Equipo Consultor  
Fecha: Diciembre de 2021

Fecha de Cálculo: 28-Feb-2022

Base Utilizada:

Descripción Otras Bases:

Justificación cuando la base utilizada corresponde a otros conceptos:

Corte de cifras en:  Monto:

Base de Otra:

Justificación cuando se utiliza otra base diferente a la terminación año fiscal o revisión interina: Tomamos el valor total de los ingresos sin contraprestación por considerarlo el componente más estable en los estados financieros.

Base Utilizada - Tasa de Error Esperada	Terminación Año	Rango	
		0,50%	1,0%
Ingresos	181.031.159.847	905.155.799	1.810.311.598

**Nivel de Materialidad**

Monto:

Justificación Nivel de Materialidad cuando está por fuera del rango establecido: NOTA: El nivel de materialidad GLOBAL para SGC será de \$1.810.000 millones

Total Activo	981.990.709,0	<b>1.810.000</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.221.441	5.938
Cuentas por cobrar	79.502.982	146.539
Inversiones e instrumentos derivados	4.751	9
Propiedad, planta y equipo	357.741.754	659.388
Otros activos - Fase desarrollo	242.705.294	447.353
Otros activos	298.814.487	550.773
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>981.990.709</b>	<b>1.810.000</b>
Cuentas por pagar	21.647.570	39.901
Beneficios a empleados	3.952.422	7.285
Otros pasivos	15.633.813	28.816
Provisiones	3.049.724	5.621
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>44.283.529</b>	<b>81.623</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Fiscal	1.120.213.789	2.064.772
Resultado acumulados	-182.506.609	-336.395
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>937.707.180</b>	<b>1.728.377</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>981.990.709</b>	<b>1.810.000</b>

ACCA			
		Rango Inferior	Rango Superior
Utilidad Antes de Impuesto	Base		
Ingresos	Utilidad Antes de Impuesto	5%	10%
Patrimonio	Ingresos	1%	1%
EBITDA	Margen Neto	1%	2%
Activos	EBITDA	2%	5%
Otra	Patrimonio	1%	5%
	Activos	0%	1%
	Otra		
Terminación Año			1%
Revisión Interina			2%
Otra			3%
			4%
			5%
			6%
			7%
			8%
			9%
			10%

Tasa de Error Esperada

Nota: Cálculos con cifras 2021, se debe actualizar anualmente.


Anexo 2 – Estructura de los Estados Financieros

Anexo 2.1 – Estado de Situación Financiera


SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO							
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL							
Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre 20X1 y 20X0							
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)							
	Nota	20X1	20X0		Nota	20X1	20X0
<b>CORRIENTE</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>CORRIENTE</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>EFFECTIVO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Depositos en Instituciones Financieras		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Adquisición de Bienes y Servicios Nales.		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Transferencias por pagar		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Recursos a favor de terceros		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Prestación de Servicios		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Descuentos de Nómina		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y Otros Recursos		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Retención en la fuente e impuesto de timbre		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Transferencias por Cobrar SGR		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Impuestos, contribuciones y Tasas		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Otras Cuentas por Cobrar		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Impuesto al valor agregado IVA		XX.XXX.X	XX.XXX.X
				Créditos Judiciales		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>OTROS ACTIVOS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Otras cuentas por pagar		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Avances y anticipos entregados		XX.XXX.X	XX.XXX.X	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Recursos entregados en administración		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Beneficios a Empleados Corto Plazo		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>NO CORRIENTE</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>OTROS PASIVOS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Recursos entregados en Administración		902.465.908	1.891.370.402
Inversiones Admon. de Liquidez a Valor de Mercado		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Ingresos recibidos por anticipo		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Inversiones Admon. de Liquidez al Costo		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Deterioro acumulado en Inversiones		XX.XXX.X	XX.XXX.X	<b>NO CORRIENTE</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>PROVISIONES</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Cuentas por Cobrar - Transferencias		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Litigios Administrativos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Cuentas por Cobrar de difícil recaudo		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Terrenos		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Capital Fiscal		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Construcciones en curso		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Resultados de ejercicios anteriores		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Propiedades Planta y Equipo en Tránsito		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Resultado del Ejercicio - Excedentes		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Bienes muebles en bodega		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Propiedad Planta y Equipo en Mantenimiento		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez a		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Propiedad Planta y Equipo no Explotados		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Valor de Mercado con cambios en el patrimonio		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Edificaciones		XX.XXX.X	XX.XXX.X	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Redes, Líneas y Cables		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Maquinaria y Equipo		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Equipo molinos y científico		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Muebles, enseres y equipo de oficina		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Equipos de comunicación y computación		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Equipo de transporte, tracción y elevación		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Equipo de Comedor, Cocina, Desp. y Hotel.		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Bienes de Arte y Cultura		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Depreciación Acumulada (Cr)		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Deterioro Acumulado De Propiedades, Planta Y Equipo (Cr)		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Activos Intangibles Derechos, Licencias y Software		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Activos de desarrollo de proyectos de conocimiento geocientífico		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Amortización acumulada de Activos Intangibles		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Deterioro acumulado de Activos Intangibles		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
<b>OTROS ACTIVOS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
Recursos entregados en administración		XX.XXX.X	XX.XXX.X	<b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>TOTAL ACTIVO</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de Conflictos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
				<b>ACREEDORA DE CONTROL</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Bienes recibidos en custodia		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>DERECHOS CONTINGENTES</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX				
Litigios y mecanismos alternativos solución conflictos		XX.XXX.X	XX.XXX.X	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX	Pasivos Contingentes por el contrario (Db)		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Bienes y derechos retirados		XX.XXX.X	XX.XXX.X	Acreedoras de control por el contrario		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Bienes Entregados a Terceros		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Responsabilidades en Proceso		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Otras cuentas deudoras de Control		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>		\$ XX.XXX.XXX	\$ XX.XXX.XXX				
Activos Contingentes por contra (Cr)		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Deudoras de Control por contra (Cr)		XX.XXX.X	XX.XXX.X				
Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros							
		XXXXXXXXXXXXXXXX				XXXXXXXXXXXXXXXX	
		Representante Legal				Contador Público	
						T.P. N° XXXXX- T	


## Anexo 2.2 – Estado de Resultados

 <b>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL</b> Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre 20X1 y 20X0 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)			
ACTIVIDADES ORDINARIAS	Nota	20X1	20X0
<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACION</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>INGRESOS FISCALES</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
No Tributarios - Licencias y Multas		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Sistema General de Regalías		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Otras Transferencias		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Fondos Recibidos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Operación sin flujo de efectivo		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>INGRESOS CON CONTRAPRESTACION</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Servicios informativos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Servicios de Investigación		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Otros Servicios		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>COSTOS</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Otros Servicios		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>GASTOS</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Sueldos y Salarios		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Contribuciones Imputadas-Gastos médicos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Contribuciones Efectivas-Para fiscales		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Aportes sobre la Nómina		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Prestaciones Sociales		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Gastos de Personal Diversos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Generales		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Impuestos, Contribuciones y Tasas		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>DE TERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Deterioro de Activos Intangibles		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Depreciación de Propiedades Planta y Equipo		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Amortización de Activos Intangibles		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Provisión Litigios y Demandas		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>RESULTADO OPERACIÓN ORDINARIA</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>INGRESOS CON CONTRAPRESTACION</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>OTROS INGRESOS</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Financieros		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Ajuste por diferencia en cambio		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Ingresos diversos		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Reversión de las pérdida por deterioro de valor		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Otras Transferencias		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Fondos Entregados		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Operaciones de Enlace		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>OTROS GASTOS</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Comisiones		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Ajuste por diferencia en cambio		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Diversos (Pérdida por baja en cuentas de Activos No Financieros)		XX.XXX.X	XX.XXX.X
Costos y Gastos por distribuir		XX.XXX.X	XX.XXX.X
<b>DEFICIT NO OPERACIONAL</b>		\$ XXXXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		\$ XX.XXX.XX.X	\$ XXXXX.XX.X
Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros			
		XXXXXXXXXXXXX Representante Legal	XXXXXXXXXXXXX Contador Público T.P. N° XXXXX-T


	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 85 de 108


### Anexo 2.3 – Estado de Cambios en el Patrimonio

 <b>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</b> <b>ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b> Por el periodo terminando en 31 de Diciembre 20X1 y 20X0 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)					
	Capital Fiscal	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con cambios en el patrimonio	Total
<b>Saldo a 1 de enero de 20X0</b>	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X
Reexpresión (Ver Nota X)	-	XX.XXX.X	-	-	-
<b>Saldo a 1 de enero de 2020</b>	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X
Variación capital fiscal	XX.XXX.X	-	-	-	-
Variación resultados de ejercicios anteriores	-	XX.XXX.X	XX.XXX.X	XX.XXX.X	XX.XXX.X
Resultado Total del Ejercicio	-	-	XX.XXX.X	-	XX.XXX.X
<b>Saldo a 31 de diciembre de 20X0</b>	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X
Incremento Capital Fiscal	XX.XXX.X	-	-	-	XX.XXX.X
Incremento Rtdo Ejercicios Anteriores	-	XX.XXX.X	-	-	XX.XXX.X
Incremento Rtdo del Ejercicio	-	-	XX.XXX.X	-	XX.XXX.X
Disminución Ganancias en Inversiones	-	-	-	XX.XXX.X	XX.XXX.X
Resultado Total del Ejercicio	-	-	-	-	-
<b>Saldo a 31 de diciembre de 20X1</b>	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X	\$ XX.XXX.X
Las notas que se acompañan son parte integral de los Estados Financieros					
XXXXXXXXXXXXXXXX Representante Legal			XXXXXXXXXXXXXXXX Contador Público T.P. N° XXXXXX- T		

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 86 de 108

## Anexo 2.4 – Estado de Flujos de Efectivo

			
<b>SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO</b> <b>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> Por los periodos terminados en 31 de Diciembre de 20X1 y 20X0 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)			
	Nota	20X1	20X0
<b>Flujo de efectivo proveniente de las operaciones :</b>			
Deudores		\$ XXX.XXX.XXX.X	\$ XXX.XXX.XXX.X
Prestamos por cobrar		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Inventarios		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Otros activos		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Cuentas por pagar		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Impuestos, gravámenes y tasas		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Obligaciones laborales		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Pasivos estimados y provisiones		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Otros pasivos		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Pasivos Laborales a largo plazo		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Impuesto Diferido		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Recursos de Coofinanciación Nación (Restauración Claustro)		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Efectivo utilizado por las actividades de operación		<b>\$ XXX.XXX.XXX.X</b>	<b>\$ XXX.XXX.XXX.X</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>			
Adquisición de Activos propiedad, planta y equipo		\$ XXX.XXX.XXX.X	\$ XXX.XXX.XXX.X
Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Efectivo (usado) en las actividades de inversión		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Aumento en disponible e inversiones temporales		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Disponible e inversiones temporales al principio del año		XXX.XXX.XXX.X	XXX.XXX.XXX.X
Disponible e inversiones temporales al final del año		<b>\$ XXX.XXX.XXX.X</b>	<b>\$ XXX.XXX.XXX.X</b>
		\$ XXX.XXX.XXX.X	
Las Notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.			
XXXXXXXXXXXXXXXXX Representante Legal		XXXXXXXXXXXXXXXXX Contador Público T.P. N° XXXXXX- T	

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 87 de 108

### Anexo 3 – Guía de estimaciones y guías de aplicación

**Objetivo:** En aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la CGN, y el Manual de Políticas Contables del SGC, se genera este anexo para contar con una guía con las estimaciones relacionadas con la materia contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del SGC.

Este anexo puede ser ajustado de manera periódica por la entidad, sin requerir efectuar cambios a las políticas contables, siempre y cuando estos cambios no vayan en contravía de lo allí dispuesto.

#### 3.1 Deterioro de Cuentas por cobrar

Para el cálculo del deterioro de cuentas por cobrar, SGC ha definido utilizar el modelo de pérdida esperada de forma individual y para las cuentas por cobrar que a juicio profesional cuenten con las mismas características, se utilizará la siguiente matriz de provisiones. Al saldo contable al final de cada periodo se aplicará el porcentaje de pérdida establecido y con eso se establece el valor del deterioro que debe quedar reconocido en la cuenta del estado de situación financiera. Se procederá entonces con el ajuste contable entre el saldo contable reconocido y el nuevo valor calculado, reconociendo la diferencia como un gasto por pérdida por deterioro o un ingreso por recuperación:


##### Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

El porcentaje de Default es calculado con el promedio de las cuentas por cobrar pendientes por cancelar y que han entrado en Default en los últimos 12 meses.

Rango	Entre 0 y 60 días	Entre 61 y 90 días	Entre 91 y 180 días	Y más de 180 días
Valor	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX
Default	XX%	XX%	XX%	XX%
Valor del Deterioro	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX	\$ XXX.XXX,XX

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar. Adicionalmente, cuando la entidad disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de las cuentas por cobrar, considerará dicha información en la determinación de los porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.

Cuando las cuentas por cobrar superen los 180 días de mora se deterioran al 100%.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 88 de 108

### **Deterioro individual de cuentas por cobrar**

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados (Un año) para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales. Adicionalmente, cuando SGC disponga de información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras y sobre la manera como esta afecta el riesgo crediticio de la cuenta por cobrar, considerará dicha información en la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

### **3.2. Cálculo del deterioro de valor de los activos intangibles generados internamente**


#### **Requerimientos contables**

Los activos intangibles generados internamente por el SGC se consideran activos no generadores de efectivo puesto que estos se utilizan para prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida (productos terminados) y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso (activos en desarrollo), se comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, se podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y b) sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

El SGC reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y b) el costo de reposición. Dada la naturaleza de los activos intangibles del SGC no se considera factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, por lo que la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 89 de 108

El costo de reposición es el costo en el que el SGC incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El costo de reposición podría estimarse teniendo en cuenta los recursos que el SGC tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Si en un periodo posterior el costo de reposición se incrementa, se reconocerá una reversión de la pérdida por deterioro. Sin embargo, no se podrá reconocer una reversión superior a la pérdida de valor reconocida.

### **Procedimientos requeridos para el cálculo del deterioro**

#### **1) Fechas de cálculo**

De acuerdo con la norma contable para entidades de gobierno, la comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Por tal razón se definió a partir del mes de septiembre como el periodo en el que se llevará a cabo la valoración del deterioro de los activos intangibles del SGC.

La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro de valor puede realizarse en distintas fechas siempre y cuando se realice en la misma fecha.

#### **2) Materialidad**

Los activos que no superen el umbral cuantitativo establecido en la política contable de materialidad no serán objeto de aplicación del deterioro del presente instructivo. Ver Anexo N° 5.


#### **3) Identificación de fuentes potenciales de deterioro**

Los activos intangibles generados internamente por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) incorporan el conocimiento geocientífico obtenido en el cumplimiento de sus objetivos misionales y están representados en productos específicos desarrollados y reconocidos contablemente por la entidad. Como se anotó previamente, existe una pérdida por deterioro de valor cuando el costo de reposición del activo es inferior al valor en libros (normalmente su costo de formación).

Sin perjuicio de la identificación de otras fuentes potenciales de deterioro, las siguientes se deben analizar para el caso de los productos del SGC,

a) **Obsolescencia del activo.** Avances científicos o tecnológicos pueden hacer que los costos de obtención y generación de determinados productos sean sustancialmente inferiores a los costos



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 90 de 108

incurridos en el pasado por parte del SGC. Este puede ser el caso cuando el avance en la tecnología permite obtener información (por ejemplo, fotografías a gran escala) a costos sustancialmente menores que en el pasado. Esta situación podría reducir entonces el costo de reposición de los activos reconocidos generando una pérdida por deterioro (puesto que el costo de reposición sería inferior al valor en libros del activo).

De igual forma, la generación de nuevos productos de conocimiento geocientífico que impliquen mejoras sustanciales en términos científicos o tecnológicos puede generar la pérdida de potencial de servicio de productos reconocidos como activos. Por ejemplo, guías metodológicas existentes pueden verse afectadas por avances en las ciencias lo que puede suceder cuando se desarrollan metodologías nuevas o sustancialmente actualizadas. Si el potencial de servicio de un activo reconocido se reduce, su costo de reposición también podría reducirse por debajo de su importe en libros, generando el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor.

b) Productos cuyo costo es significativamente superior al planeado. En situaciones excepcionales, por cuestiones de mercado (incrementos súbitos y temporales de precios) o por cuestiones operativas (huelgas, pandemias, etc.), el costo de los productos desarrollados o en desarrollo puede ser significativamente superior al que se obtendría en condiciones normales de operación. Esto puede generar que en evaluaciones posteriores (cuando desaparezcan las situaciones que dieron lugar al incremento en los costos) el costo de reposición sea inferior al costo de un activo. Como una solución práctica puede considerarse que el costo del producto es significativamente superior al planeado cuando su costo real es superior en un 40% respecto del costo estimado, sin considerar los incrementos normales de precios por la inflación.


c) Pérdida total de potencial de servicio. Aunque el SGC cuenta con protocolos que minimizan estos riesgos, pueden presentarse daños específicos en el activo, tales como pérdidas de información o la imposibilidad permanente de acceder a ésta.

De igual forma, pueden presentarse productos que han perdido totalmente su vigencia por nuevos avances científicos o tecnológicos o por haber sido totalmente reemplazados por otros productos desarrollados por el SGC (u otras entidades).

En estos casos, ante la inexistencia de potencial de servicio, se procederá a reconocer una pérdida por deterioro total de estos activos y darlos de baja del estado de situación financiera.

El equipo designado por cada dirección técnica identificará en la misma fecha de cada año de análisis, la existencia de alguno de estos factores de deterioro para cada uno de los productos terminados. En el anexo A del formato F-FIN-CTA-009 se encuentra una lista de chequeo que deberá diligenciarse para concluir identificar si existen factores potenciales de deterioro de valor.

Para el caso de los productos en desarrollo, no será necesaria esta evaluación y se procederá al cálculo del costo de reposición todos los años (ver numeral siguiente)

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 91 de 108

Una vez diligenciada a lista de chequeo del Anexo A del formato F-FIN-CTA-009, se procederá a calcular el costo de reposición para aquellos activos en donde la conclusión indique que se requiere dicho cálculo. Para los activos que no sea necesario el cálculo de reposición, el proceso de deterioro finalizará con el anexo A F-FIN-CTA-009.

#### **4) Medición del importe del servicio recuperable (costo de reposición)**

##### Responsables de la medición

Cada dirección técnica designará el equipo responsable de efectuar las mediciones del costo de reposición. Este equipo mantendrá una lista actualizada al final de cada año de los productos (finales o en desarrollo) reconocidos contablemente y el costo de reposición. Esta información se remitirá al Grupo de Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros para efectuar los reconocimientos contables requeridos (anexo C formato F-FIN-CTA-009).

Para este fin, el Grupo de Contabilidad suministrará previamente una lista detallada de los productos finales y en desarrollo indicando los saldos contables registrados.


##### Requerimientos específicos de la medición del costo de reposición

En el caso de activos intangibles con vida útil indefinida (productos terminados), sólo será necesario un nuevo cálculo de costo de reposición cuando se identifican factores potenciales de deterioro. De lo contrario, se mantendrá la medición de costo de reposición efectuada en periodos anteriores.

Para los productos en desarrollo, anualmente deberán actualizarse las mediciones de costo de reposición.

El costo de reposición es aquel en el que el SGC incurriría en la fecha de medición para reponer la capacidad operativa del activo existente. El objetivo de la medición del costo de reposición es estimar el valor de los recursos que el SGC tendría que sacrificar en el periodo corriente para reponer el potencial de servicio bruto del activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio.

Para obtener esta medición, se podrá utilizar la información histórica con la que cuenta el SGC respecto del costo real de generación del producto. Sin embargo, de acuerdo con la definición del costo de reposición, será necesario considerar los incrementos en los precios observados respecto del periodo de generación del activo (incremento en salarios y demás bienes y servicios necesarios para la generación del producto). Este enfoque también será apropiado para la determinación del costo de reposición de los activos intangibles en desarrollo. Para este fin se diseñó un anexo con instrucciones específicas para su diligenciamiento (ver anexo B del formato- F-FIN-CTA-009).

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 92 de 108

Para calcular el costo de reposición solo deben incluirse los costos cuya capitalización está permitida por las reglas contables que incluye, entre otros:

- a) costo de materiales y servicios utilizados o consumidos e insumos empleados;
- b) los costos de beneficios a empleados relacionados con la generación del activo;
- c) la depreciación y amortización de los equipos, licencias, patentes que se utilicen para el desarrollo del activo;
- d) las remuneraciones de las personas que participaron en el desarrollo del producto;
- e) Los costos de registro del producto obtenido, cuando la entidad opte por proteger mediante derechos legales el conocimiento geocientífico;
- f) Cualquier otro costo que pueda atribuirse al desarrollo del producto (como, por ejemplo, suministros, servicios públicos, arrendamientos, etc.).

No forman parte del costo de los productos los desembolsos que no estén relacionados con el desarrollo del activo como, por ejemplo, los gastos de administración, los gastos por concepto de mantenimiento de equipos, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas, desembolsos de promoción o socialización ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

El resultado de la valoración del costo de reposición se informará a la Unidad de Recursos Financieros para el reconocimiento contable de la pérdida por deterioro en caso de ser requerido.

#### **5) Reconocimiento contable de la pérdida por deterioro de valor o de la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.**


El Grupo de trabajo de Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros será el responsable del reconocimiento y reversión contable de las pérdidas por deterioro de valor de los activos intangibles generados internamente.

Para tal fin obtendrá las mediciones de costo de reposición de los productos y las comparará con el valor en libros del activo (costo menos amortización acumulada menos pérdidas por deterioro acumuladas si existen). A continuación, se resumen las reglas contables de reconocimiento.

#### Deterioro inicial de un activo

Si el valor en libros del activo es superior al costo de reposición se reconocerá una pérdida por deterioro de valor para ajustar el activo a su costo de reposición:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
535709	Deterioro activos intangibles en fase de desarrollo	197609	Deterioro acumulado activos intangibles en
ó		ó	

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 93 de 108

535790	Deterioro otros activos intangibles	197690	fase de desarrollo Deterioro acumulado otros activos intangibles
--------	-------------------------------------	--------	---

Si el valor en libros del activo es inferior al costo de reposición no se reconocerá ninguna pérdida por deterioro de valor salvo que se trate de una reversión de una pérdida previa reconocida en periodos anteriores.

#### Baja en cuentas de un activo


Cuando se trate de una pérdida total de un activo intangible se dará de baja el valor en libros del activo:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
589019	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	197010	Activos intangibles en fase de desarrollo
		ó	u
197609	Deterioro acumulado activos intangibles en fase de desarrollo	197090	Otros activos intangibles
ó			
197690	Deterioro acumulado otros activos intangibles		

#### Reversión del deterioro de valor de un activo

Cuando el valor en libros de un activo incluya una pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores y el costo de reposición se incremente posteriormente, se reconocerá una reversión de la pérdida por deterioro de valor reconocida sin sobrepasar el costo original del activo. En otras palabras, no es posible la reversión de una pérdida por deterioro de valor, por encima del valor de la pérdida originalmente reconocida.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
197609	Deterioro acumulado activos intangibles en fase de desarrollo	483012	Reversión de las pérdidas por deterioro activos intangibles
ó			
197690	Deterioro acumulado otros activos intangibles		

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 94 de 108

### Ejemplo de aplicación

El SGC tiene un activo intangible generado internamente cuyo costo de desarrollo fue de \$1.000 millones en 20X1. La siguiente es la información del costo de reposición determinado al cierre de cada periodo (en millones de pesos):

20X1: 1.010  
 20X2: 300  
 20X3: 500  
 20X4: 1.100

A continuación, se muestran los asientos contables requeridos para cada uno de los periodos contables (en millones de pesos):

20X1

Costo	1.000	
Deterioro acumulado		0
Valor en libros	1.000	
Costo de reposición		1.010

Rta. No se requiere ningún asiento contable considerando que el costo del activo (1.000) es inferior al costo de reposición.

20X2


Costo	1.000	
Deterioro acumulado		0
Valor en libros	1.000	
Costo de reposición		300
Pérdida por deterioro		700

**Rta.**

Débitos			Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Valor	Código contable	Nombre Cuenta	Valor
535790	Deterioro otros activos intangibles	\$ 700	197690	Deterioro acumulado otros activos intangibles	\$ 700

\*Para reconocer la pérdida por deterioro de valor del activo intangible

20X3

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 95 de 108

Costo 1.000  
Deterioro acumulado (700)  
Valor en libros 300

Costo de reposición 500  
Reversión pérdida por deterioro 200

**Rta.**

Débitos			Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Valor	Código contable	Nombre Cuenta	Valor
197690	Deterioro acumulado otros activos intangibles	\$ 200	483012	Reversión de las pérdidas por deterioro activos intangibles	\$ 200

\*Para reconocer la reversión parcial de la pérdida por deterioro de valor del activo intangible

20X4

Costo 1.000  
Deterioro acumulado (500)  
Valor en libros 500

Costo de reposición 1.100  
Reversión pérdida por deterioro 500 (solo se revierte hasta la pérdida reconocida)

**Rta.**


Débitos			Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Valor	Código contable	Nombre Cuenta	Valor
197690	Deterioro acumulado otros activos intangibles	\$ 500	483012	Reversión de las pérdidas por deterioro activos intangibles	\$ 500

\*Para reconocer la reversión total de la pérdida por deterioro de valor del activo intangible

**6) Procedimiento de transición año 2022**

De acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno:

- a) No es necesario repetir mediciones de costo de reposición previas para activos intangibles con vidas útiles indefinidas (productos terminados) para los cuales el costo de reposición es significativamente superior siempre que no existan factores que indiquen que haya una disminución de este costo de reposición.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 96 de 108

b) Es necesario identificar anualmente el costo de reposición para los activos en desarrollo.

Las reglas anteriores ponen de presente la necesidad de contar con valoraciones individuales de costo de reposición para todos los productos reconocidos contablemente en el SGC, que comprenden los productos en desarrollo y los productos terminados. De acuerdo con lo anterior, es necesario que durante el año 2022 se adelante el proceso de determinación del costo de reposición de los productos reconocidos como activos tanto aquellos existentes al cierre de 2021 como aquellos reconocidos en 2022.

El anexo B del formato F-FIN-CTA-009 contiene el formato para el cálculo del costo de reposición y las instrucciones de diligenciamiento.

El anexo C del formato F-FIN-CTA-009 incorpora el formato para el reporte del cálculo del costo de reposición que debe realizarse anualmente.


### **3.3. Metodología para el cálculo de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales**

De conformidad con el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias expedida por la CGN el SGC utiliza como base la metodología de valoración para el cálculo de la provisión contable, relacionada con los procesos judiciales prevista en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La metodología excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensiones económicas que generen erogaciones, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

Con la notificación de la admisión de la demanda o arbitraje interpuesto por un tercero en contra del SGC o con la citación a la audiencia de conciliación extrajudicial, se evaluará la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos, con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable y determinar el registro contable procedente, de acuerdo con la política contable para activos contingentes, pasivos contingentes y provisiones.

La provisión contable se actualizará cada vez que se profiera una sentencia, cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen la probabilidad de pérdida.

La Oficina Asesora Jurídica de la entidad a través de los apoderados de cada proceso, es la encargada de evaluar la calificación del riesgo procesal e incorporar en la herramienta Ekogui o la que haga sus veces, el valor de la provisión contable, para que haya congruencia entre estos dos elementos. La metodología de cálculo para establecer la provisión contable consta de cuatro (4) pasos a saber:

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 97 de 108

## 1. Determinación del valor de las pretensiones

Se determina el valor total de las pretensiones de la demanda y se informa oportunamente al Grupo de Contabilidad. Los diferentes tipos de pretensiones que se pueden presentar son:

**Pretensiones determinadas:** El abogado apoderado del proceso define el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.

**Pretensiones indeterminadas:** De ser posible, el abogado apoderado del proceso determina el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.

**Pretensiones periódicas laborales:** Donde el abogado apoderado del proceso determina el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

## 2. Ajustar el valor de las pretensiones


Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso indexará el valor de las pretensiones, luego se efectuará su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, se expresará el valor anterior en valor presente neto.

Para la indexación de las pretensiones de las demandas a la fecha actual, se divide el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realice el cálculo, entre el IPC para el mes en el cual se presentó la demanda. La cifra resultante se multiplica por el valor de las pretensiones que se van a actualizar. El resultado es el valor indexado de las pretensiones de la demanda.

$$\text{Valor de las pretensiones indexado} = \text{valor de las pretensiones} \times \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

Para la tasación real de las pretensiones, se multiplica el valor de las pretensiones indexadas por el valor resultante de la relación *condena / pretensión*, porcentaje establecido por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad con base en su experiencia. Dicha relación se calcula mediante la división del



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 98 de 108

valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o, por la disminución o aumento porcentual cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el actor, según sea el caso. El valor resultante corresponde a la pretensión ajustada.

**Tasación real pretensiones = valor pretensiones indexadas x % relación condena / pretensión**

En caso de no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo, el abogado estimará, con base en su experiencia, el valor que efectivamente tendría que pagar la entidad en caso de ser condenada y utilizará este monto como referencia para los registros contables.

El abogado calculará la duración estimada del proceso judicial o arbitral, desde la fecha de admisión de la demanda, proyectará el valor que deberá pagar la entidad en la fecha estimada de finalización del proceso, utilizando como base el valor obtenido anteriormente y traer dicho monto a valor presente. Para tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor registro} = \frac{\text{Pretensiones ajustadas} * (1 + \text{inflacion proyectada}) \frac{dt}{365}}{(1 + \text{tasa descuento}) \frac{dt}{365}}$$

La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.


### 3. Cálculo de la Probabilidad de pérdida de un proceso

Para cada proceso, el apoderado calificará el nivel de los siguientes riesgos:(a partir de los niveles: ALTO,MEDIO ALTO, MEDIO BAJO, BAJO)

- a. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante. Fortaleza de la demanda
- b. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Fortaleza probatoria de la defensa
- c. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- d. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Nivel de jurisprudencia

Una vez realizada la calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso, en alguno de los siguientes niveles:

La Oficina Asesora Jurídica, verificará la información que será enviada al Grupo de Contabilidad de

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 99 de 108


la Unidad de Recursos Financieros, validando que:

- a) no se reporten procesos con fallos en segunda instancia, ya que sobre estos deja de existir incertidumbre sobre su decisión y por lo tanto deben ser contabilizados como pasivos reales.
- b) que no haya procesos repetidos, es decir; con igual número de proceso, igual información del despacho que admitió la demanda, identificación de demandante, etc. Así mismo, las cifras de la base de procesos judiciales remitida deberán estar en formato de número.
- c) Las cuantías de provisión individual con valores superiores a 10.000 UVT, caso en el cual antes de proceder al reporte deberá realizar la confirmación con el apoderado de la información, con la finalidad de mitigar posibles errores involuntarios, que afecten la representación fiel de la información.
- d) De presentarse un menor valor en la provisión en el periodo comparado con el del periodo inmediatamente anterior, se identificarán los procesos que hayan sido terminados con fallos adversos al SGC, los cuales debieron ser radicados para trámite de pago al Grupo de Presupuesto, conciliando esta información con el responsable del Grupo de Contabilidad de la Unidad de Recursos Financieros.


#### 4. Registro del valor de las pretensiones

Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado(abogado) deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa-ANDJE o el que lo sustituya, la Oficina Asesora Jurídica remitirá al Grupo de Contabilidad la información, como se indica a continuación:

TIPO DE OBLIGACIÓN	PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DEL PROCESO	REGISTRO DE PRETENSIONES EN EKOGUI
Una obligación es probable cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo de resolución de conflictos, es más alta que la probabilidad de no perdida, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión, por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. La provisión se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable	ALTA	Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado o el que lo sustituya, el valor de las pretensiones ajustado <b>como provisión contable</b> . La Oficina Asesora Jurídica comunicará mensualmente al Grupo de Contabilidad para el

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 100 de 108

y, cuando haya lugar, se ajustará afectando el resultado del periodo.		reconocimiento en el pasivo de la entidad.
<p>Una obligación es posible cuando la probabilidad pérdida del de pérdida del litigio o del mecanismo de resolución de conflictos, es menor que la probabilidad de no pérdida, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. El pasivo contingente se revisará cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y, cuando haya lugar, se ajustará su valor con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.</p>	<b>MEDIA BAJA</b> Y	<p>Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado o el que lo sustituya. Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica comunicará mensualmente al Grupo de Contabilidad, el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como <b>cuenta de orden</b>.</p>
<p>Una obligación es remota cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento como provisión ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, en los estados financieros. La probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo remota o pasa a ser posible o probable.</p>	<b>REMOTA</b>	<p>Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el Grupo de Contabilidad no deberá registrar esta información, sin embargo, la Oficina Asesora Jurídica comunicará al Grupo de Contabilidad sobre los procesos que se encuentren en esta categoría, para ser revelados en las notas a los estados financieros.</p>

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 101 de 108


### Reglas adicionales

- a) Los procesos judiciales cuyas pretensiones sean de carácter indeterminado se estimará económicamente a juicio de experto en aquellos casos que resulte viable tal ejercicio.
- b) En los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor “0” en el sistema que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado señale y reflejarse como nota a los estados financieros.
- c) Todo proceso que se pierda en primera instancia se deberá provisionar contablemente en el pasivo por el valor de la condena y el mismo será registrado en el sistema que la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado señale.
- d) Si el proceso se gana en primera o segunda instancia y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- e) En caso de que existan múltiples entidades demandas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En este caso, el valor de la provisión contable, nunca se suma con lo estimado por otras entidades.
- f) No se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, y en dicho evento deberá ingresarse valor cero “0” en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa.
- g) Provisión contable para conciliaciones extrajudiciales: Una vez exista un acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso deberá valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor de acuerdo con lo aprobado por el comité de conciliación.

### **Anexo 4 – Reconocimiento de Regalías**

Acorde con el Procedimiento Contable de la CGN para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías, se entenderán como gastos del SGR, los recursos de regalías que se destinan a:

- i. el funcionamiento, operatividad y administración del sistema;
- ii. la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo;
- iii. la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables;
- iv. el incentivo a la exploración y a la producción; y
- v. la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 102 de 108

### Distribución de recursos de regalías

Los recursos de regalías se distribuyen mediante una Instrucción de Abono en Cuenta (IAC). En esta distribución, se pueden presentar regalías distribuidas con elementos identificados o regalías distribuidas con elementos por identificar. Las primeras son aquellas en las que es posible identificar, en el momento de la distribución, los siguientes elementos: i) la entidad beneficiaria de la regalía, el órgano del SGR u otra entidad a la que se le distribuyan recursos de regalías; ii) el concepto de la distribución o iii) el valor a distribuir. Las segundas son aquellas en las que no es posible identificar, en el momento de la distribución, uno o más de los elementos señalados anteriormente.

El SGC se encuentra en el caso de las regalías distribuidas con elementos identificados.

Con la distribución, mediante IAC, de los recursos de regalías destinados para proyectos de inversión o para gastos del SGR, cuyos elementos se identifican en el momento de la distribución, el MHCP, en la contabilidad del SGR, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 5413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS y acreditará la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.


Por su parte, la entidad beneficiaria de la regalía, el órgano del SGR u otra entidad a la que se le distribuyan recursos de regalías debitará la subcuenta 133702- Sistema General de Regalías de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 4413-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
133702	TRANSFERENCIAS POR COBRAR - Sistema general de regalías	441307	Fiscalización de la exploración y expl. de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción (fisc)

Cuando la entidad beneficiaria de la regalía no redistribuye, a otra entidad, recursos de regalías para financiar proyectos de inversión, se aplicará lo siguiente:

**Cuando la entidad ejecutora del proyecto de inversión es la entidad beneficiaria de la regalía y va a ser también la entidad beneficiaria del producto del proyecto**

**Ejecución de proyectos.** Con la ejecución de los proyectos de inversión, la entidad beneficiaria de la

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 103 de 108

regalía y del producto del proyecto debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el respectivo activo o gasto y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el pasivo originado en la adquisición de bienes y servicios, considerando los descuentos tributarios respectivos.

**Giro de los recursos.** Con el giro de los recursos al proveedor de bienes y servicios del proyecto de inversión o a la entidad beneficiaria de la regalía (SGC), el MHCP, en la contabilidad del SGR, debitará la subcuenta 240316-Sistema General de Regalías de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR y acreditará la subcuenta 114001-Sistema General de Regalías de la cuenta 1140-CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Por su parte, con la información del giro de los recursos, la entidad beneficiaria de la regalía debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuando los recursos se giren a sus cuentas, o la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela, cuando los recursos se giren directamente al proveedor de bienes y servicios, y acreditará la subcuenta 133702-Sistema General de Regalías de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR. Cuando, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la entidad beneficiaria de la regalía efectúe el pago de obligaciones adquiridas con anterioridad a la creación del SGR, con recursos del SGR, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el pasivo que se cancela y acreditará la subcuenta 133702-Sistema General de Regalías de la cuenta 1337-TRANSFERENCIAS POR COBRAR.


#### **Información Contable y flujo de información**

El SCG, llevará una sola contabilidad y presentará una sola información financiera, con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información (SIIF y SPGR). El SGC debe garantizar un adecuado flujo de información en cuanto al presupuesto de regalías, para que los activos, pasivos, ingresos y gastos sean debida y oportunamente reconocidos y para que haya una correcta conciliación y eliminación de los saldos de operaciones recíprocas.

#### **Anexo 5 – Tabla de Montos**


En adelante, las actualizaciones de estos valores con base en la materialidad definida también se presentarán con el valor de la UVT vigente.”

Descripción	Monto	Referencia
Propiedades, planta y equipo	50 UVT	Activos de menor cuantía

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 104 de 108

Montos definidos acorde con criterios de materialidad anualmente(*)		
Propiedades, planta y equipo	17.400 UVT	Base de cálculo para de deterioro
Activos Intangibles	12.000 UVT	Base para cálculo de deterioro
Cuentas por cobrar	4.000 UVT	Base para cálculo individual de deterioro

(\*) Montos 2022 con base materialidad calculada según Estados Financieros 2021

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 105 de 108

## Anexo 6 – Glosario

**Activos:** son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

**Actividades de financiación:** son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

**Actividades de inversión:** son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

**Actividades de operación:** son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

**Activo contingente:** activo de naturaleza posible, surgido a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no estarán bajo el control de la entidad.


**Clasificación:** proceso de identificación de las operaciones contables y la asignación de esas transacciones a una cuenta adecuada a la normatividad contable, que organiza y facilita el proceso de información contable.

**Contabilidad:** es una técnica que se encarga de cuantificar, medir y analizar las operaciones y la realidad económica y financiera de las organizaciones o empresas, con el fin de facilitar la dirección y el control; presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática para las distintas partes interesadas.

**Corrección de errores de períodos anteriores:** son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron.

**Costos:** son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.



	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 106 de 108

**Costo de reposición:** contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la entidad.

**Costos de disposición:** incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

**Cuentas por cobrar:** derechos adquiridos por una entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero

**Deterioro:** el deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

**Depósitos en instituciones financieras:** contiene el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

**Depreciación:** distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.


**Diferencia de cambio:** se producen al convertir partidas monetarias a una tasa diferente a la que se tenía.

**Efectivo:** los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

**Equivalentes al efectivo:** corresponde al valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, adicionalmente incluye el valor de los fondos colocados por la entidad, pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar.

**Estados financieros con propósito de información general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

**Estimación contable:** es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 107 de 108

**Fecha de una transacción:** es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

**Fecha de presentación:** fecha del último día del período sobre el que se informa, al que se refieren los estados financieros.

**Gastos:** son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

**Ingresos:** son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos surgen de transacciones con y sin contraprestación.

**Intereses:** índice utilizado para medir la actualización del costo de un derecho de una obligación.

**Materialidad:** partidas que pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

**Moneda de presentación:** moneda en que se presentan los estados financieros.

**Moneda extranjera:** cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad.

**Moneda funcional:** moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.


**Multas:** sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una norma o haber cometido ciertas faltas.

**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP** - establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno.

**Partidas monetarias:** unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.

**Pasivos:** es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

**Pasivo contingente:** obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser

	<b>MANUAL</b>	Versión: 2
	<b>POLITICAS CONTABLES</b>	Código: MO-FIN-CTA-001
		Página 108 de 108

confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control la entidad.

**Patrimonio:** el patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deban reconocerse en el patrimonio.

**Políticas contables:** principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

**Potencial de servicio de un activo:** es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

**Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito:** representa el valor de las erogaciones efectuadas para la adquisición de propiedades, planta y equipo que no están disponibles para ser utilizadas por encontrarse en procesos de importación, trámite, transporte, legalización o entrega, a cargo de los proveedores o terceros responsables.

**Reconocimiento:** proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros y que se pueda medir con fiabilidad.

**Sistema de Cuenta Única Nacional-SCUN:** es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

**Tasa de cambio:** la relación cambiaria que existe entre las monedas de dos países.

**Tasa de cambio de contado:** es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción.

**Valor de mercado:** es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción.